

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

OBRA: POLO AMBIENTAL CORDOBA

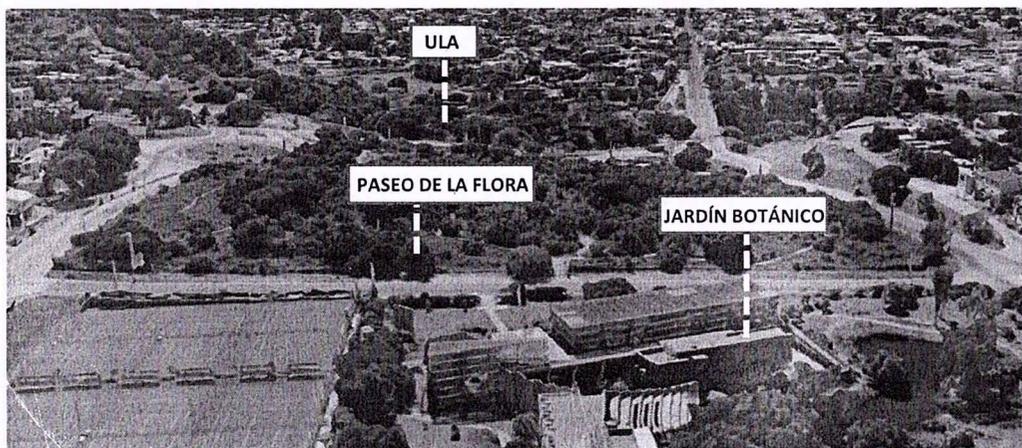
UBICACIÓN: Avenida del Piamonte s/n- Chancay s/n Barrio: Quebrada de Las Rosas.

LOCALIDAD: Córdoba. DEPARTAMENTO: Capital.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ubicación

Esta propuesta, se plantea como un bloque urbano verde implantado en una zona de gran crecimiento dentro de la ciudad de Córdoba, rodeado de barrios con diferentes naturalezas y realidades. Los predios a intervenir se encuentran circundados por Avenida Piamonte, Juncadillo y Chancay, delimitados al norte por el Rio Suquía, y al sur con el mismo Jardín Botánico.



Ubicación



GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

Esta propuesta, tiene como principal objetivo, la creación de un único polo ambiental orientado al cuidado del medio ambiente. Este mismo, deberá vincular el actual "Paseo de la Flora", donde se muestra vegetación exclusivamente autóctona de la ciudad, el "Jardín Botánico", con sus instalaciones existentes, la "ULA" (Universidad Libre Ambiente"), los edificios de IPA y CEVOPAM.

Se busca con este proyecto lograr la **puesta en valor** de los mismos, de los sectores próximos, y que su aporte en lo ambiental, tenga un impacto positivo en toda la ciudad.

Programa:

El Polo Ambiental será un espacio abierto a la comunidad, de vinculación entre los ya existentes y proyectados dentro de un gran bloque urbano con el objetivo de potenciar su funcionamiento y visibilización.

El mismo dependerá de la Subsecretaria de Ambiente de la Municipalidad de Cordoba.

Este nuevo espacio contara con recorridos, estacionamiento interno y espacios de permanencia y circulación. A su vez por medio de una Rambla, se vincularán de manera peatonal, el Paseo Ambiental y la Universidad Libre del Medioambiente.

Se proyectará a futuro, no objeto de esta licitación, un puente peatonal vinculante, sobre Av del Piamonte, que conectara de forma directa, el Paseo de la Flora con el Mirador de la ULA.

El programa alberga un área de estacionamientos, rambla de recorrido de borde, sendas de recorrido interior y sectores de plaza seca.

-Superficie de estacionamientos: 3510 m²

-Superficie plaza seca 6149 m²

-Superficie rambla 1586 m²

-Superficie senderos orgánicos 444 m²

Sistema Constructivo

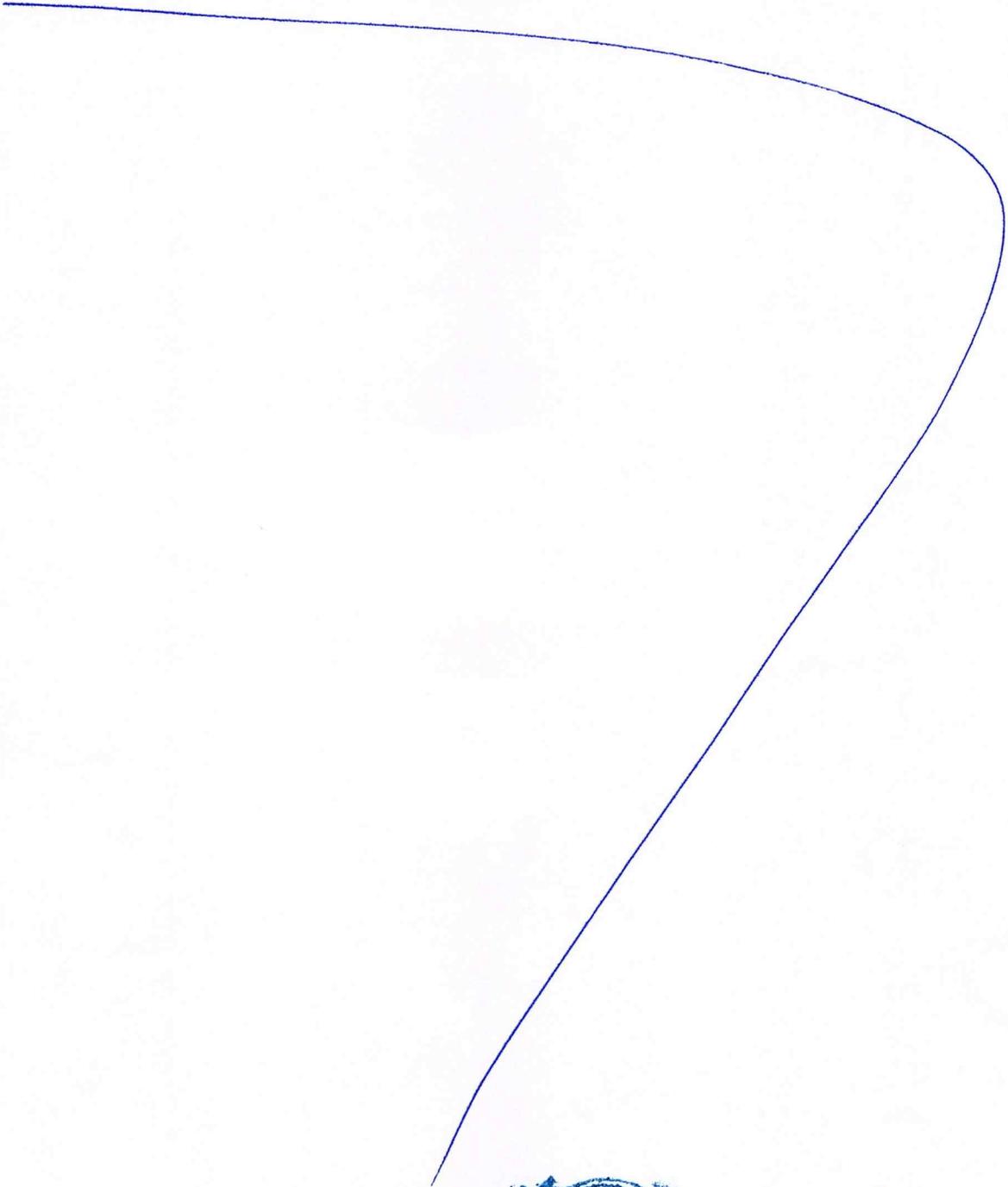
Se utilizará un sistema de amplios senderos de diseño orgánico, donde se combinará diferentes tipos de solado, como por ejemplo, adoquines, alisado cementicio, piedra natural y piedra lavada, que irán generando espacios de distintas naturalezas, enriqueciendo el recorrido y las experiencias.

Estos contarán con iluminación led en zonas de circulación y permanencia con áreas de mobiliario urbano de hormigón en diferentes configuraciones y tamaños.

Se verá limitado con rejas del tipo metálicas, con el diseño de las ya existentes, para colaborar con la preservación del parque y de las especies que allí se encuentran.



Se valora la utilización de materiales de escaso mantenimiento y de gran durabilidad dada la naturaleza del proyecto.



GUILLELMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

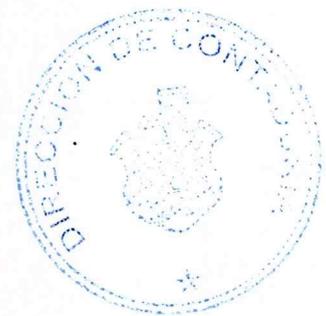
~~EXP. N° 029363 Año 22 Folio~~

diag: EXP. N° 029363 Año 21 Folio 111

RODRIGO DIAZ
ADMINISTRATIVO
SEC. GESTION AMB. Y SOST.
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: "POLO AMBIENTAL CORDOBA"




GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**INDICE**

Art. 01°-	SIGNIFICACION Y ALCANCE
Art. 02°-	DEFINICIONES
Art. 03°-	OBJETO
Art. 04°-	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Art. 05°-	FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
Art. 06°-	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07°-	PRECIO DE ADQUISICION DEL PROYECTO
Art. 08°-	PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 09°-	CATEGORIA DE LA OBRA
Art. 10°-	SISTEMA DE CONTRATACION
Art. 11°-	PLAZO DE EJECUCIÓN
Art. 12°-	DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
Art. 13°-	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 14°-	DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION
Art. 15°-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 16°-	TIPO DE GARANTIAS
Art. 17°-	FORMAS DE GARANTIAS
Art. 18°-	DEVOLUCION DE GARANTIAS
Art. 19°-	OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
Art. 20°-	PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 21°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACION
Art. 22°-	OFERENTES
Art. 23°-	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 24°-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 25°-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 26°-	PERÍODO DE LANCES
Art. 27°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
Art. 28°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACION
Art. 29°-	EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 30°-	CRITERIOS DE SELECCION
Art. 31°-	CAUSALES DE RECHAZO
Art. 32°-	MEJORA DE OFERTA
Art. 33°-	ADJUDICACIÓN
Art. 34°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
Art. 35°-	PLAN DE TRABAJO
Art. 36°-	FIRMA DEL CONTRATO
Art. 37°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Art. 38°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
Art. 39°-	REGISTRO DE LA OBRA
Art. 40°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
Art. 41°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
Art. 42°-	MÉTODOS DE TRABAJO
Art. 43°-	DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
Art. 44°-	INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES



EXP. N° 029363 Año 21 Folio 112

Art. 45°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
Art. 46°-	MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA
Art. 47°-	CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
Art. 48°-	FORMA DE PAGO
Art. 49°-	ACOPIO
Art. 50°-	FONDO DE REPAROS
Art. 51°-	SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
Art. 52°-	PROVISIÓN DE ENERGIA
Art. 53°-	LETREROS DE OBRA
Art. 54°-	SERVICIOS PÚBLICOS
Art. 55°-	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
Art. 56°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA
Art. 57°-	PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DETRABAJOS
Art. 58°-	SEGURO OBRERO
Art. 59°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
Art. 60°-	SALARIOS DE LOS OBREROS
Art. 61°-	RESIDUOS DE OBRA
Art. 62°-	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
Art. 63°-	EQUIPOS
Art. 64°-	DOCUMENTACION DE OBRA
Art. 65°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
Art. 66°-	AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
Art. 67°-	SUBCONTRATISTAS
Art. 68°-	MULTAS
Art. 69°-	CESIÓN DE DERECHOS
Art. 70°-	RECEPCIONES
Art. 71°-	VARIACIONES DE PRECIOS

OBRA: "POLO AMBIENTAL CORDOBA"

DIRECCION GENERAL DEL IPA


GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 01°- SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada "POLO AMBIENTAL CORDOBA", solicitada por la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad -, tramitada mediante Expediente N° 029363/21.

Art. 02°- DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Art. 03°- OBJETO

Comprende la provisión, montaje y puesta en servicio de todos los materiales enunciados en el proyecto de la obra en un todo de acuerdo a lo estipulado por los planos y memoria descriptiva que la integran. La provisión de materiales y/o ejecución de los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran indispensables a juicio del Comitente para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones o trabajos.

Esta propuesta, se plantea como un bloque urbano verde implantado en una zona de gran crecimiento dentro de la ciudad de Córdoba y densamente poblado, rodeado de barrios con diferentes naturalezas y realidades. El predio se

EXP. N° 029363 Año 21 Folio 113

encuentra circundado por Avenida Piamonte, Calle Chancay y Calle Juncadillo, delimitando al sur con el mismo Jardín Botánico.

Tiene como principal objetivo, la creación de un único polo ambiental orientado al cuidado del medio ambiente. Este mismo, deberá vincular el actual "Paseo de la Flora", donde se muestra vegetación exclusivamente autóctona de la ciudad, el "Jardín Botánico", con sus ya instalaciones existentes, la "ULA" (Universidad Libre Ambiente), los edificios de IPA y CEVOPAM.

Se busca con este proyecto lograr la puesta en valor de los mismos, de los sectores próximos, y que su aporte en lo ambiental, tenga un impacto positivo en toda la ciudad.

El Polo Ambiental será un espacio abierto a la comunidad, de vinculación entre los ya existentes y proyectados dentro de un gran bloque urbano con el objetivo de potenciar su funcionamiento y visibilización.

El mismo dependerá de la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad de Córdoba.

Este nuevo espacio contará con recorridos, estacionamiento interno y espacios de permanencia y circulación. A su vez por medio de una Rambla, se vinculará de manera peatonal en su frente con el Paseo Ambiental y la Universidad Libre del Medioambiente.

El programa alberga un área de estacionamientos, rambla de recorrido de borde, sendas de recorrido interior y una plaza seca.

Superficie de estacionamientos: 3510 m²

-Superficie plaza seca 6149 m²

-Superficie rambla 1586 m²

-Superficie senderos orgánicos 444 m²

Sistema Constructivo

Se utilizará un sistema de amplios senderos de diseño orgánico, donde el solado combinara diferentes tipos de adoquines de hormigón que irán generando espacios de distintas naturalezas, enriqueciendo el recorrido y las experiencias.

Estos contarán con iluminación led en zonas de circulación y permanencia con áreas de mobiliario urbano de hormigón en diferentes configuraciones y tamaños.

Se verá limitado con rejas del tipo metálicas, con el diseño de las ya existentes, para colaborar con la preservación del parque y de las especies que allí se encuentran.

Se valora la utilización de materiales de escaso mantenimiento y de gran durabilidad dada la naturaleza del proyecto.

El proyecto constará con un sistema de recolección de aguas de lluvia, combinado con el del "Jardín Botánico" colaborando con la preservación del medio ambiente.

Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

DIRECCION GENERAL DEL IPA



GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente, se establece en la suma de \$ 297.806.398,08 (SON PESOS Doscientos noventa y siete millones ochocientos seis mil trescientos noventa y ocho con 08/100). El valor presupuestado fue confeccionado con precios vigentes al mes de noviembre de 2021.

Art. 09°- CATEGORÍA DE LA OBRA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de Obras de Arquitectura de Primera Clase

Art. 10° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

Art. 11° - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en 425 días, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

Art. 12° - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Decreto, Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ordenanza Específica .
6. Instrumentos Legales Específicos .
7. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
8. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

P.A. N° 029363 Año 21 Folio 114

b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
2. Memoria Descriptiva.
3. Cómputo Métrico.
4. Presupuesto Oficial.
5. Planos y documentación gráfica.
6. La publicación del llamado.
7. El acto administrativo de adjudicación.
8. El contrato.

Art. 13° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 14° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 15° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

● FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:

Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

● PLAZO DE CONSULTA:

Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.

● REFERENTES DE CONTACTO:

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gob.ar

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección General del IPA – Bernis Enrique Ignacio Tel. 3512173291.

La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 16°- TIPOS DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurrese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 17°- FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.

b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.

c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Art. 18°- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

EXP. N° 029363 Año 21 Folio 115

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

Art. 19° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Art. 20° - PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 21° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, o de la UT en caso de corresponder.
- Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.

La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:

Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.

Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.

Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.

Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.

Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto *4) superior o igual a \$ 260000000.00 (doscientos sesenta millones).

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- c. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
- d. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- f. Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.
La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
- g. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
- h. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.
- i. Referencias comerciales y bancarias.
- j. Constancia de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- k. Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 (cinco) años.
- l. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 5 (cinco) años.

En caso de presentación de UT los requisitos solicitados en los incisos a), b), c), d), e), k) y l) deberán ser cumplidos por todos los integrantes de la misma o de la UT en caso de corresponder. En relación a los incisos f), g), h), i) y j) deberán ser cumplidos por al menos uno de los integrantes de la UT.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

EXP. N° 029363 Año 21 Folio 114

Art. 22° - OFERENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmaria de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y este última se encuentre vigente.

- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia autentica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

- PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

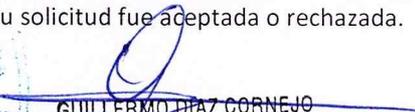
- a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pléegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.
Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.
- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:
 - Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
 - Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Art. 23° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

Art. 24° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

DIRECCION GENERAL DEL IPA


GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

Art. 25°- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 26°- PERÍODO DE LANCES

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 27° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

Art. 28° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

1. Propuesta Económica:

a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.



EXP. N° 029363 Año 21 Folio 117

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

2. Constancia de inscripción ante la AFIP

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

4. Declaración jurada de aptitud para contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

5. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

6. Declaración jurada de disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de

2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 29° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 30° - CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

Art. 31° - CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 32° - MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

Art. 33° - ADJUDICACIÓN



EXP. N° 029363 Año 21 Folio 118

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

Art. 34° - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

Art. 35° - PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Avances, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

El Contratista, en un plazo de 20 días contando a partir de la firma del Contrato y previo a la iniciación de los trabajos, deberá presentar el Proyecto Ejecutivo para su aprobación.

Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 30 (treinta días) corridos de notificada la orden de iniciación, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

Art. 36° - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 - Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 37° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de trabajos aprobado;
6. Las órdenes de servicio;



7. Las notas de pedido.

Art. 38° - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art.39° - REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

Art. 40° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 41° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 42° - MÉTODOS DE TRABAJO

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 43° - DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra, representación que deberá ser **técnica y permanente**.



EXP. N° 029363 Año 21 Folio 119

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 44° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

Art. 45° - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

Art. 46° - MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. 49° del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5(cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/D/57.

Art. 47° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 48° - FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al Artículo 134° del Decreto N° 1665/D/57 y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Art. 49° - ACOPIO

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20 % del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

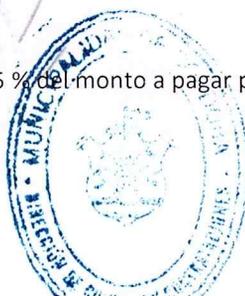
En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

Art. 50° - FONDO DE REPAROS

Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 % del monto a pagar por la Municipalidad



EXP. N° 029363 Año 21 Folio 170

Dicho Fondo de Reparación será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 51° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCIÓN Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito, de una superficie no menor de 7,00 m² y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

Art. 52° - PROVISIÓN DE ENERGÍA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

Art. 53° - LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, dos carteles de Obra según se indica en el Pliego de especificaciones técnicas

Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

Art. 54° - SERVICIOS PÚBLICOS

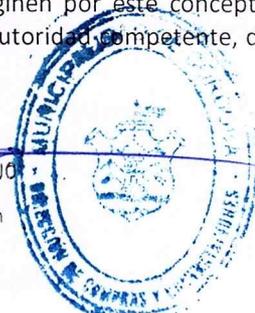
El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 55° - OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA


GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal



Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Art. 56° - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 57° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

Art. 58° - SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

Art. 59° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

EXP. N° 029363 Año 21 Folio 21

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 60° - SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 61° - RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 62° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección Camioneta doble cabina 4x2; Cilindrada mínima: 1.7 cc. .Potencia Mínima: 130 cv/rpm, Transmisión: Manual., Capacidad de carga mínima: 650 kg. Combustible: nafta, Dirección asistida: Eléctrica progresiva o hidráulica progresiva, Aire acondicionado, Frenos ABS, Control de estabilidad ,Rueda de auxilio; criquet; llave de tuercas de ruedas; juego de balizas y matafuegos reglamentario Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años, deberl ser entregada a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria obra.

El vehículo podrá ser ploteado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

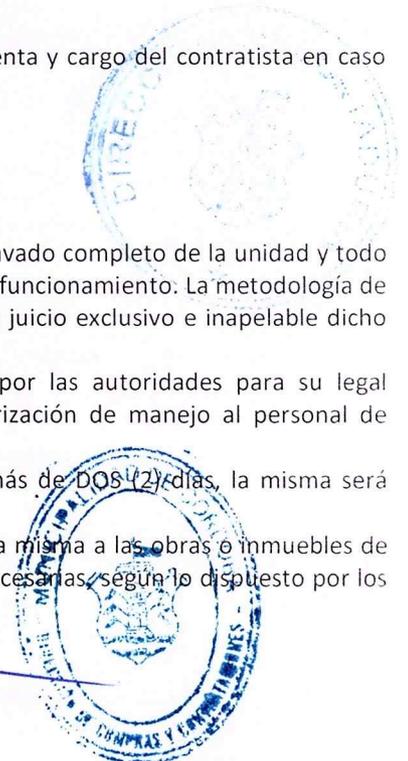
La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que el Comitente le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los directores y/o jefes de esta repartición.

DIRECCION GENERAL DEL IPA

GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal



Art. 63° - EQUIPOS

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Arquitectura de los equipos aquí detallados 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

Estos equipos deberán ser entregados en Dirección General del Instituto de Protección ambiental y Animal, en horario a convenir y reintegrados a la Contratista al recepcionarse la obra de manera definitiva.

ITEM N° 1	Equipamiento informático para la inspección: 1 (una) Computadora.
Procesador	Micro Intel® Core™ I9 - 9900 o superior
Chipset Motherboard	Asus TUF B365M
Memoria RAM	2 Memorias Corsair DDR4 32gb 0 3000 Mhz o superior
Puertos – Conectores	6 puertos USB 2.0, 1 Serial, 1 RJ-45, 1 VGA. Lector de Tarjetas Memoria
Vídeo	Placa NVIDIA RTX 2070 8GB
Placa de Red	Ethernet integrada 100/1000 Mbps
Monitor	Tipo LED de 27" Widescreen – 2K O SUPERIOR
Disco Óptico	GRABADORA DVD 22x Dual Layer SATA
Disco Fijo	1 Disco HD 2 TB o superior + 1SSD 250 GB
Mouse	Logitech línea M317 comp Windows o superior
Teclado	104 teclas, distribución española o latina.
Garantía	24 (veinticuatro) meses. La Garantía debe cubrir la totalidad del equipo.
Sistema Operativo	Windows 10 Professional 64Bits. Incluir licencia OEM
Manuales y Drivers	Incluir manuales de usuario en español, Drivers en CD compatibles con Ms. Windows 10- 7-XP-VISTA-2k-2003-2008, todos en 32 y 64 bits.
Alimentación	220 v., fuente Certificación Gold 750w
Requisitos Particulares	El Equipo deberá estar identificado con N° de Serie en el Gabinete forma permanente. El mismo deberá coincidir en el Embalaje del Equipo. Deberá incluir Parlantes.
Otros softwares c/ Licencia	Office 2010 o 2013 HOME AND BUSINESS o superior

- 1 (uno) Equipo de telefonía celular, con línea a/c de la contratista, tipo Samsung A20, similar o calidad superior, con baterías recargables y accesorios necesarios para su recarga.
- 1 disco duro externo de 2 tb.

Art. 64° - DOCUMENTACION DE OBRA

Antes de la firma del contrato, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección de Arquitectura. El Área Requirente podrá definir otro plazo y lugar de presentación. La mora en la remisión de la documentación hará pasible al contratista de la multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Estudio de Suelos

EXP. N° 029363 Año 21 Folio 23

Si el Pliego de Especificaciones Técnicas o la complejidad de la obra así lo exigiese, el contratista ejecutará un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.

El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva.

El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.

Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.

Los ensayos que se realizarán serán

Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras

- Determinación del peso unitario húmedo
- Determinación del peso unitario seco
- Determinación del contenido de humedad natural.
- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).
- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).
- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina
- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.

El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a indicaciones de la Inspección.

Cálculo estructural y planos de estructura

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspección para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y cálculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o en los planos de cotización sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:

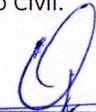
- Memoria de cálculo
- Cálculo de la estructura revisión detallada
- Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
- Planos de detalles complementarios escala 1:20
- Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
- Detalles aclaratorios que la Inspección considere necesario incorporar
- Planos de taller de todas las estructuras metálicas.(si hubiese)
- Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas (si hubiese)

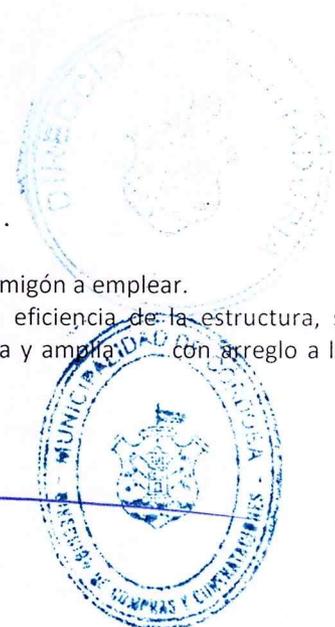
Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil.

Planos ejecutivos de obra

DIRECCION GENERAL DEL IPA


GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal



El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, es decir a partir de la documentación de proyecto de cotización generado por la Municipalidad de Córdoba, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación entregada y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA.

Así también en caso de presentarse imprevistos que implicaren ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de los trabajos de obra, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

Ingeniería de detalles

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra.

Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicándose en ellos todos sus componentes.

La contratista presentará la documentación elaborada firmada por el director técnico / representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de los Pliegos, este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil y Comercial.-

Planos conforme a obra

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.
- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.
- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.

EXP. N° 029363 Año 21 Folio 123

- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

Art. 65° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

Art. 66° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 67° - SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

Art. 68° - MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas.
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 2) **Por falta de movilidad para la inspección.**
Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 3) **Por falta de elementos para la inspección.**
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 4) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 5) **Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 6) **Por existencia de vicios ocultos**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.



- 7) **Por ausencia del Representante Técnico.**
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 8) **Por incumplimiento en la entrega de documentación.**
Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la Inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 9) **Por suministro de información falsa.**
Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 10) **Por falta de comunicación de daños a terceros.**
Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 11) **Otras**
Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 69° - CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

Art. 70° - RECEPCIONES

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 71°- VARIACIONES DE COSTOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.



EXP. N° 029363 Año 21 Folio 174




GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

FORMULARIO 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio portal de Compras y Contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Córdoba, de de

.....

FIRMA



EXP. N° 029363 Año 21 Folio 25

FORMULARIO 02

LISTADO DE OBRAS REALIZADAS

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....
FIRMA

GUILLERMO DÍAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

DIRECCION GENERAL DEL IPA

FORMULARIO 03

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE		
NOMBRE DE LA OBRA		
LUGAR DE LA OBRA		
IMPORTE DE OBRA		
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS		
SISTEMA DE CONTRATACIÓN		
GRADO DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACIÓN		
OBSERVACIONES		

.....
FIRMA



EXP. N° 029363 Año 21 Folio 176

FORMULARIO 04

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Subasta Electrónica N°.....

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

.....
FIRMA




GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

FORMULARIO 05

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°, está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma:

Aclaración:

Córdoba, de de



Expte. N° 029363 Año 21 Folio 127

FORMULARIO 06

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

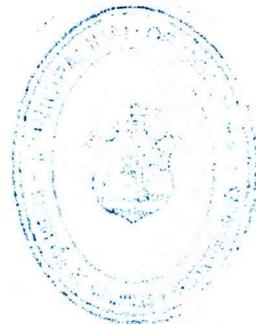
Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N° declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituuyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto/Oficina:

Córdoba, de de

.....

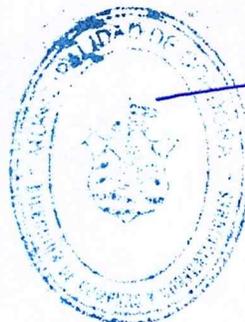
FIRMA




GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

**PLIEGO PARTICULAR DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ARQUITECTURA




GUILERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

OBRA: POLO AMBIENTAL CORDOBA

UBICACIÓN: Avenida del Piamonte s/n- Chancay s/n Barrio: Quebrada de Las Rosas.

LOCALIDAD: Córdoba. DEPARTAMENTO: Capital.

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARQUITECTURA

INTRODUCCIÓN

A.1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto regular la calidad mínima de las obras a ejecutarse, en el completamiento de la obra iniciada de construcción del POLO AMBIENTAL CORDOBA.

Previo al inicio de los trabajos y en base a la documentación adjunta, la Contratista deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo, que incluirá en la Oferta, debiendo rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales. Una vez realizados, serán presentados a la Inspección para su aprobación. La Contratista no podrá cambiar, variar y/o modificar los proyectos sin autorización previa. Todos los trámites de gestión y aprobación de los Proyectos Ejecutivos ante los distintos Organismos Públicos y Empresas de Servicios será responsabilidad de la Empresa Contratista.

Queda a cargo de la contratista todos los costos adicionales que surjan de los proyectos ejecutivos visados por las reparticiones correspondientes. En forma complementaria o supletoria serán válidas todas las prescripciones contenidas en el Pliego General de la Dirección de Arquitectura de la Municipalidad de Córdoba que a juicio de la Inspección fuera necesario aplicar.

A.3 NORMAS GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto la conformación de un marco general tendiente a garantizar calidad en todos y cada uno de los trabajos que se ejecuten. Con ese fin se mencionan algunas de las Normas y Leyes que han sido tomadas como base para la redacción del presente pliego y que deberán ser respetadas por la Contratista para la provisión de materiales y ejecución de los trabajos.

- CIRSOC
- Normas IRAM



- Normas ISO
- Pliegos de Especificaciones Técnicas de las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos.

Provinciales y Nacionales.

- Leyes Provinciales de Obras Públicas
- Ordenanzas Municipales vigentes en el sitio de emplazamiento de las obras. La no mención expresa en el presente pliego de una normativa en particular como referencia de patrón de exigencia técnica para la ejecución de un trabajo, no exime a la contratista de adoptar y explicitar bajo qué normativa técnica desarrollará dicho trabajo, la cual no podrá estar reñida con la regla del arte ni con la finalidad del mismo.

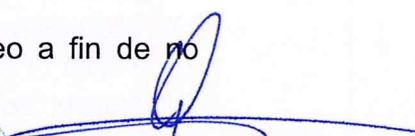
La materialización de las tareas indicadas, que conforman el objeto de la presente licitación, como también las indicaciones mencionadas en cada una de los capítulos del presente pliego, deberán cumplimentar las prescripciones establecidas en el Decreto 911 en materia de Higiene y Seguridad Industrial, aunque no estén taxativamente referenciados en el mismo.

Los impactos pueden tener su causa en las propias condiciones ambientales de los barrios, en accidentes o imprevistos. Debido a la gran variedad de proyectos, se hace dificultosa la tarea de contemplar todos y cada uno de los problemas ambientales que se presentarán durante la ejecución de obras, sin embargo es posible identificar los casos más frecuentes.

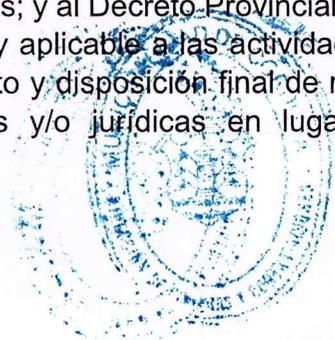
Previo al acta de inicio de obra, la Empresa Adjudicataria deberá presentar un informe sobre las medidas de mitigación que estima necesaria tomar en el transcurso de la ejecución de obras, utilizando como referencia el listado aquí consignado, más todas aquellas medidas que la empresa considere necesarias.

A.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN AMBIENTAL DURANTE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- Señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, plantaciones nuevas, montículos de material de relleno, obras recientes, pintura reciente, etc. de manera de advertir y proteger a la población.
- Señalización de desvíos durante la Ejecución de las Obras
- Coordinación de los frentes de obra a los efectos de no alterar la accesibilidad al predio y equipamientos.
- Señalización en la apertura de zanjas por tramos.
- Control de la disposición del material extraído durante zanjeo a fin de no bloquear o alterar la accesibilidad al predio y veredas.
- Señalización diurna y nocturna en zonas peatonales y vehiculares.


 GUILLERMO DIAZ CORNEJO
 Director General
 Instituto de Protección
 Ambiental y Animal
 Página | 3

- Control de los movimientos de maquinarias en el frente de obras y en obradores.
- Cuidados especiales sobre derrames de aceites u otros compuestos químicos provenientes de maquinaria.
- Control de emisión de ruidos.
- Control de la estabilidad de líneas eléctricas preexistentes.
- Control de extensiones o instalaciones eléctricas.
- Construcción de estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos.
- Control de pendientes y taludes.
- Cobertura del material removido, arenas, etc. de manera de evitar voladura de polvos.
- Identificación de las áreas donde se producirán las extracciones de suelos para rellenos, tratando de que no se generen cavas que impliquen problemas de seguridad o estancamientos de agua en los sectores de préstamo.
- Verificar que la disposición final de escombros y materiales excedentes en general se realiza en sitios habilitados para tal fin.
- En los casos que sea necesario eliminar cobertura vegetal y espacios verdes de interés comunal se tendrá que contar con la aprobación del organismo pertinente en base a la presentación de un esquema de desmonte.
- Recomposición de las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, por ejemplo: emparejado de tierras removidas, restitución de cubierta vegetal en taludes, etc.
- Restitución de condiciones previas a la intervención de maquinaria pesada o a la instalación de campamentos u otros lugares de operación en especial si han sido afectadas veredas, calles, infraestructura o construcciones preexistentes que lleguen a verse afectadas por las mismas.
- Control en la limpieza final de obra y de las áreas utilizadas para estacionamiento de maquinaria, áreas de acopio de material, etc.
- El personal de la empresa con responsabilidades en obra deberá estar en conocimiento de los alcances del Programa y en particular de los aspectos ambientales y sociales del barrio.
- La Contratista deberá dar estricto cumplimiento de la Ley Provincial N° 8.973 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.051/92 que establece el régimen de manejo de residuos peligrosos; y al Decreto Provincial N° 2.149, reglamentario de la Ley Provincial N° 8.973, y aplicable a las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, desarrolladas por personas físicas y/o jurídicas en lugares sometidos a la jurisdicción provincial.



A.6 NATURALEZA DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplearse en las obras serán nuevos, en perfecto estado de conservación, adecuados por su forma, procedencia, calidad, tamaño, naturaleza, dimensiones y composición, al trabajo u obra a que están destinados y ser fabricados bajo Normas IRAM.

Deberán ser de primera calidad y de marcas reconocidas (primeras marcas), los que deberán ser aprobados por la Inspección, previo a su incorporación, dejándose constancia de ello en el Libro de Obra.

Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra y sus calles adyacentes dentro de las veinticuatro (24) horas de dada la orden respectiva. En caso que para un determinado material se hayan omitido explicitar sus especificaciones, quedará sobrentendido que éste deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Normas IRAM vigentes.

La Contratista podrá apelar todo rechazo de material por lo que el Inspector de la Obra ordenará todos los ensayos, pruebas o cotejos que correspondan, los que serán por cuenta y costa de la Contratista, como asimismo la cantidad de material a utilizar.

Durante el tiempo que duren los ensayos, el material rechazado no podrá emplearse en obra, y este tiempo no podrá agregarse al plazo de ejecución de las obras.

La Inspección, a cuyo cargo esté la obra, podrá practicar ensayos, cotejos o pruebas sobre cualquier material a emplearse, a fin de constatar su legitimidad, conveniencia de su empleo o estado de conservación, quedando obligado la Contratista a exhibirle las facturas, cartas de porte y demás antecedentes que a tal fin solicitare.

A.7 MARCA Y ENVASES

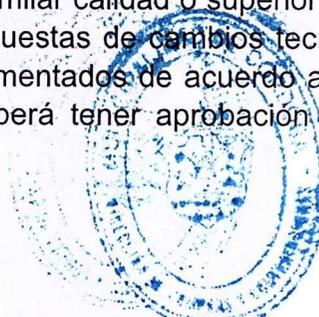
Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieren signos de haber sido violados, serán rechazados por la

Inspección, debiendo la Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

A.8 SOLICITUDES DE CAMBIOS TECNOLÓGICOS Y/O MATERIALES

La Contratista podrá presentar alternativas tecnológicas (cambios estructurales, cambios de materiales, etc.) de similar calidad o superior a los ítems descriptos en el presente pliego. Estas propuestas de cambios tecnológicos deberán ser técnica y económicamente fundamentados de acuerdo a pautas a consensuar con la Inspección. Todo ello deberá tener aprobación definitiva antes de la



Página 15

GUILHERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

iniciación de la obra. Asimismo, esta aprobación de cambio será facultativa del Ente Contratante.

La Contratista tomará los recaudos del caso, a fin de trabajar en forma conjunta con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, se cumplan rigurosamente durante la ejecución de la obra.

CONCLUSIÓN

La obra deberá ser entregada con todos sus elementos funcionando en forma definitiva. Estarán contemplados todos aquellos trabajos y materiales que aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones y la concreción de la obra a su fin, ajustándose a las normas de la técnica y del arte del buen construir.

En el Proyecto Ejecutivo a presentar por la Contratista, se deberá adjuntar la documentación gráfica y las correspondientes memorias de cálculo.

Toda la documentación y planos, motivos de gestión, deberán ser presentados ante el Comitente para su conformidad.

II – DE LAS OBRAS

1. TRABAJOS PREPARATORIOS

1.1 Preparación general del terreno (gl)

La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable. Para la ejecución de este ítem se deberá cumplimentar estrictamente con la ley de Higiene y Seguridad en la Construcción vigente y su decreto reglamentario N° 911/96.

Una vez entregado el predio en que se ejecutarán los trabajos y a los efectos de la realización del replanteo, la Contratista procederá a dejar en condiciones el terreno para el comienzo de los trabajos, en caso de ser necesario se procederá a limpiar el mismo en los lugares donde se deba intervenir.

Si eventualmente tuvieren que realizarse demoliciones de construcciones existentes sobre o debajo de la superficie del terreno que puedan afectar la realización o buena marcha de la obra, a tal efecto la Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, debiendo efectuarse los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, para evitar daños que se puedan ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que puedan ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra. Todos los materiales provenientes de la demolición y que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, serán trasladados a cargo de la Contratista de la obra fuera del predio de la misma y llevados a los predios



autorizados para la recepción de restos de obra y demolición autorizados por la Municipalidad de Córdoba.

Si se encontraran pozos absorbentes existentes dentro del perímetro de las obras se deberá cegarlos por completo previo desagote y desinfección con cal viva en terrones. El relleno de pozos se hará con tierra debidamente apisonada, por capas de 0,30 m. perfectamente regadas, con excepción de aquellos que pudieran influir en las fundaciones en cuyo caso se harán rellenar con el material y metodología indicada por la Dirección Técnica de la obra y a satisfacción de la Inspección. Como así también cámaras y sistemas. En caso de encontrarse con zanjas o excavaciones se procederá en cuanto a su relleno, como se ha indicado para pozos. Los trabajos y materiales necesarios aquí enunciados son por cuenta y cargo de la Contratista.

1.2 Limpieza del terreno y desmalezado (gl)

Previo al desmalezado en las zonas a intervenir, la Contratista solicitará autorización para la realización del mismo, evitando la extracción de especies autóctonas.

En caso de ser necesario, para mantener especies autóctonas, la Contratista podrá pedir autorización para el cambio en el trazado de las sendas peatonales.

1.3 Replanteo (gl)

Los planos de replanteo generales y particulares de la obra a realizar, se confeccionarán por cuenta y cargo de la Contratista y deberá presentarlos a la Inspección para su aprobación, diez días antes de la iniciación de los trabajos, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales.

En los mencionados planos deberán materializarse los niveles de calles existentes y desagües naturales del terreno.

La Contratista será responsable de la perfecta evacuación de las aguas de lluvia.

1.4 Ejecución del obrador y cercado del terreno (gl)

La Contratista deberá proveer a su exclusivo cargo la ejecución del obrador en el lugar de emplazamiento de la obra y el pago de todo derecho o tasa que resulte de la ocupación temporaria o permanente de espacio público y/o privado, como así también todas las tasas, impuesto, etc, agua y electricidad de obra, etc., que surjan durante la ejecución de la obra.

Asimismo, será la Contratista responsable de prever aquellas obras accesorias tendientes a la seguridad y bienes de terceros, siendo a costa exclusiva de la Contratista el reparo de daños emergentes por la no previsión de lo anteriormente citado.



La Contratista deberá construir cobertizos necesarios para el almacenamiento de todos los materiales, guardado de equipos y herramientas, oficina para la Dirección Técnica y/o Inspección, habitación para el personal de guardia de la obra y/o personal permanente de la misma y sus respectivos baños.

Los planos correspondientes a estas construcciones, deberán ser sometidos previamente para la aprobación de la Inspección Técnica de la obra, diez (10) días antes del Acta de Inicio de las obras, debiendo la Contratista tener finalizado los trabajos completos dentro de los cinco (5) días posteriores de iniciadas las obras contratadas.

Finalizada la obra, la Empresa procederá a dismantelar estas instalaciones, previo la autorización de la Inspección, mediante Orden de Servicio respectiva dejando el espacio que ocupaba ésta en perfectas condiciones y retirando todo material de demolición por su cuenta y cargo.

Con respecto al cerco de Obra, se deberá preveer un cerramiento en todo su perímetro ejecutado con puntales 3x3 a 2 mts de altura libre, con malla sima y mediasombra verde tensada, la cual debe incluir los portones necesarios para la correcta circulación del personal de la Contratista y de los Empleados del Jardín Botánico y ULA.

Durante la Obra se deberá mantener en perfecto estado el mismo.

El predio deberá estar iluminado y el pedido de los servicios, en caso de ser necesario, estará a cargo de la Contratista.

1.5 Cartel de Obra (N°)

Previo al inicio de tareas, la Contratista solicitará, a la Inspección el diseño de los tres carteles de Obra.

Será por cuenta y cargo de la Contratista, la fabricación y montaje de los tres carteles de obra, el mismo se colocará donde indique la Inspección. Las dimensiones serán de 3.22 mts por 2.16 mts de alto

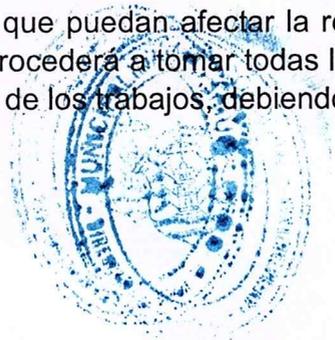
La Contratista, en el Proyecto Ejecutivo, deberá desarrollar la estructura de los carteles y su respectivo anclaje.

La Contratista verificará de acuerdo al lugar de emplazamiento de los carteles, la necesidad de incorporar tensores para aumentar la resistencia al viento.

2. DEMOLICIÓN

2.1 Demolición, remoción y traslado de elementos existentes

Será por cuenta y cargo de la Contratista, si eventualmente tuvieren que realizarse demoliciones de construcciones existentes sobre o debajo de la superficie del terreno que puedan afectar la realización o buena marcha de la obra, a tal efecto se procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, debiendo efectuarse los apuntalamientos,



vallas y defensas imprescindibles, para evitar daños que se puedan ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que puedan ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

Previo a toda demolición, la Contratista deberá presentar el plan de Trabajos a la Inspección para su aprobación.

2.1.1 Demolición de muros de piedra ingreso al Jardín Botánico (gl)

Se deberá realizar la demolición exclusiva del muro de piedra de ingreso al actual "Jardín Botánico" de la ciudad como se indica en planos. Todos los escombros resultantes de tal hecho, deberán extraerse de obra tal como se menciona en el ítem "Normas Generales", siempre y cuando la Inspección no disponga de ellos.

2.1.2 Extracción de rejas existentes y alambrado olímpico (gl)

Se extraerán todo el sistema de rejas metálicas que se encuentran en frente del predio del "Jardín Botánico".

Así mismo, se deberá desinstalar el cercado perimetral del tipo Olímpico existente en todo el perímetro del actual "Paseo de la Flora", tratando de preservar en la mejor de las condiciones el buen estado del material y los cordones de Hormigón.

El cordón de hormigón existente, deberá quedar en excelente estado.

2.1.3 Demolición de pavimento existente y cordón cuneta (m²)

Toda zona afectada por el emplazamiento del nuevo proyecto, deberá ser demolida hasta manto de tierra. Dichas tareas, se ajustarán a lo descrito en el ítem "Normas Generales" y a planos. Deberán contemplar en su precio final, toda maquinaria que sea necesaria utilizar para la correcta ejecución de las tareas.

2.1.4 Demolición de solado existente en ingreso a Botánico y Paseo de la Flora (m²)

Se deberá demoler toda la superficie de solado existente en el Ingreso al "Jardín Botánico" y al "Paseo de la Flora", nivelando si así lo requiere aquellas zonas donde se implantará el nuevo proyecto, respetando, los niveles requeridos en el mismo.

2.1.5 Demolición de contrapiso existente en rambla (m²)

Se deberá realizar según lo señalado en plano (DM-01) y ajustándose a lo planteado en el ítem "Normas Generales", la demolición del contrapiso de la actual vereda, a fin de dar lugar a la nueva pavimentación que propone el proyecto presentado.

2.2 Retiro de material (gl)

Todos los materiales provenientes de la demolición y que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, serán trasladados a cargo de la Contratista de la obra



Página | 9

GUILHERMO DIAZ CORNEJO
 Director General
 Instituto de Protección
 Ambiental y Animal

fuera del predio de la misma y en lugares autorizados por la Municipalidad para su descarga.

Se incluye el retiro de material producto de la demolición y movimiento de suelo.

3. MOVIMIENTO DE TIERRA

3.1 EXCAVACIONES - NORMAS GENERALES

Se entenderá por excavación, todo lo vaciado o desmonte de terreno limitado lateralmente por un talud, provisional o permanente.

Cuando la excavación escapa a las dimensiones de obra manual se puede recurrir a medios mecánicos utilizando el tipo de máquina más adecuado para cada caso.

Para la ejecución de este ítem se deberá cumplimentar estrictamente con la ley de Higiene y Seguridad en la Construcción vigente.

Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo, a lo que se indique en los planos respectivos y a lo dispuesto por la Inspección.

El Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias, en todas aquellas excavaciones que por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimiento o deslizamientos.

En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

3.1.1 Excavación para vigas de fundación muro cierre de Mirador (m³)

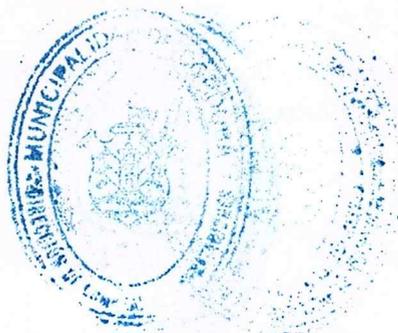
Se ejecutarán las excavaciones necesarias para vigas de fundación, ajustándose a las cotas y dimensiones fijadas en los planos del Proyecto ejecutivo a realizar por la Contratista.

3.1.2 Excavación para base de adoquines (m²)

Se realizará a modo de relleno y base de asiento del solado de adoquines. Será donde indique la Inspección, en capas perfectamente apisonadas de 0.10cm de alto. Se deberá realizar estas tareas una vez humedecido el suelo natural a fin de lograr la mayor capacidad de compactación. Se tomarán los mismos recaudos necesarios mencionados en el ítem 3.1.

3.1.3 Excavación para cámaras y pases técnicos (gl)

Se realizará donde indique la Inspección, las excavaciones pertinentes para dar lugar a todo el sistema de pases técnicos subterráneos. Se deberán realizar según plano contemplando para cada pase, dos caños de PVC 110x3.2 mm . Estas cámaras, tendrán como principal destino, el tendido de la inst. Eléctrica.



3.2. TERRAPLENAMIENTO

El Contratista deberá efectuar el terraplenamiento y rellenos necesarios para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el proyecto, y los que fueran necesarios para el correcto escurrimiento de las aguas.

Siempre que ello fuera posible a juicio de la Inspección el Contratista empleará la tierra proveniente de las excavaciones para utilizarla en el terraplenamiento.

Todo el terraplenamiento será debidamente apisonado previo humedecimiento y en capas de 20 cm de espesor; la tierra a emplear estará exenta de ramas, residuos o cuerpos extraños.

El Contratista deberá reparar debidamente cualquier posible asiento que se produjera, como así también de los pisos que se hubieran ejecutado sobre el relleno, hasta el momento de la recepción definitiva de la obra.

3.2.1 Terraplenamiento y movimiento del suelo terreno natural (gl)

Se ejecutará en un todo de acuerdo a lo mencionado anteriormente.

4. HORMIGON ARMADO

HORMIGON ARMADO - NORMAS GENERALES

Se Aplicarán las Normativas Vigentes correspondientes antes mencionadas

La estructura deberá responder en un todo a lo especificado en los planos de replanteo de hormigón, planillas de doblados de hierros y planos de detalles, los cuales serán provistos por la Empresa Contratista.

COMPONENTES DEL HORMIGÓN ARMADO Entiéndase por hormigón de cemento portland artificial, en adelante hormigón, una mezcla íntima de cemento portland, agregado fino (arena), agregado grueso (roca, pedregullo, grava partida, etc.) y agua (proporciones determinadas) Cemento Portland Se empleará Cemento Portland normal, según norma IRAM 1503 y 201CIRSOC 201.

Cemento:

Se empleará únicamente cemento portland de marca aprobada y calidad certificada por IRAM. El cemento vendrá perfectamente envasado en bolsas de papel de cierre hermético con la marca de fábrica. El cemento se guardará en la obra en un local seco, abrigado y cerrado y podrá quedar sometido de la Inspección, desde su recepción en la obra hasta la conclusión de los trabajos en que el cemento sea empleado. Todo cemento grumoso o cuyo color esté alterado será rechazado y deberá retirarse de la obra, como asimismo cualquier partida que resultare averiada durante el curso de los trabajos. Podrán utilizarse cementos especiales según CIRSOC 201 y/o IRAM 1651, 1669, 1670, 1671 y 1636, previa autorización por parte de la Inspección.

Áridos:



La arena a emplearse será, con preferencia, de la zona donde se construyan las obras. Será de origen feldespático o cuarzoso, de grano grueso, mediano y fino con grano máximo de 5mm. No deberá contener salitre ni otras sustancias nocivas. Será limpia, sin impurezas de tierra; podrá contener arcilla pura hasta 5% en peso. En caso contrario será lavada con agua limpia. De ser necesario y a pedido de la Inspección se procederá a hacer el análisis de la arena a ser empleada. El agregado grueso estará constituido por canto rodado de río o mar (grava) o piedra triturada de cantera (pedregullo) y debe proceder de piedras duras graníticas o cuarzosas. Deberá ser limpio y, si presentara impurezas, será lavado con agua limpia, removiéndolo en carretillas agujereadas, en cilindros agujereados rotativos, o empleando otro sistema adecuado según convenga. Las partículas no deberán ser aplanadas. Cuando la Inspección lo considere necesario, podrá exigir el empleo de una grava o pedregullo de menor tamaño. Esto será de aplicación en aquellas estructuras cuyos espesores o cantidad de armaduras puedan producir "nidos de abeja" o llenados imperfectos. El tamaño máximo del agregado grueso queda limitado por el tipo de elemento de la estructura. No deberá superar 1/8 de la menor dimensión y si la armadura es muy densa, se limitará su tamaño a 1/10 de dicha dimensión.

Agua:

El agua a emplear para amasado de los hormigones, así como la relación agua-cemento, deberán cumplir con CIRSOC 201. El agua deberá ser potable, limpia y exenta de toda impureza, como ser sales, ácidos y grasas.

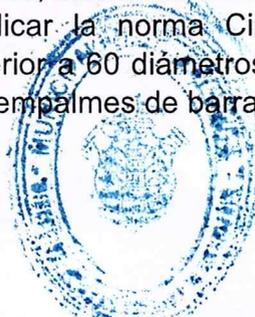
Acero:

Deberán cumplir con CIRSOC 201. Las características mecánicas del Acero para Hormigón deberán además cumplir lo dispuesto por la Norma IRAM-IAS U 500-528 para el tipo ADN-420. Las barras a emplear serán redondas y sus extremidades serán dobladas en forma de gancho reglamentario. Deberán ser derechas, limpias, sin escama de herrumbre, sin manchas aceitosas; no presentarán fisuras, grietas o rajaduras. El hierro será homogéneo. En todos los casos la resistencia del acero a utilizar deberá corresponderse con la que resulte de los cálculos y se indique en cada plano. Ninguna barra podrá ser doblada dos veces en la misma sección, y todos los doblados se deberán efectuar alrededor de clavijas separadas de forma tal que permitan dar la forma exacta que se indiquen en los planos de doblado.

Alambre para ataduras de barras:

Para las ataduras se utilizará alambre negro recocido y todas ellas serán hechas con tres vueltas de este alambre para barras mayores de 20 mm de diámetro y de dos vueltas para barras de diámetros menores.

Empalme de barras: La unión de las barras a empalmar se hará por medio de atadura. En el primer caso, las barras a unirse se superpondrán en un largo igual al que resulte de aplicar la norma Cirsoc 201, y en ningún caso dicha superposición será inferior a 60 diámetros. No se permitirá que en una misma viga o losa caigan dos empalmes de barras en la misma sección transversal.



EJECUCIÓN DEL HORMIGÓN: El hormigón deberá reunir resistencia mínima característica de 20 MPa a la edad de 28 días. No se permitirá el hormigonado de los elementos estructurales resistentes, en días sábado, domingos y feriados.

DOSIFICACIÓN: Para cada tipo de hormigón, definido por su grado, tamaño de los áridos y asentamiento, se estudiará la dosificación más conveniente a fin de obtener las resistencias requeridas, siguiendo las recomendaciones del CIRSOC y las normas DIN. El hormigón de cemento portland, estará constituido con una mezcla homogénea de cementos, áridos y agua, sin aplicación de ningún otro material adicionado. Las proporciones que se introduzcan, serán las necesarias resultantes de la Buena Dosificación a fin de permitir una adecuada colocación y compactación en el momento correspondiente, debiendo éste recubrir y envolver las armaduras, de manera que se logre la unión íntima entre hormigón y acero a los fines de lograr su resistencia. Los materiales integrantes de la mezcla, cumplirán las exigencias antes descritas en particular para cada uno de ellos o el de la mezcla total, como en el caso de los hormigones vistos.

ENCOFRADOS: El Contratista preparará los encofrados con la clase de madera especificada para tal fin, de común acuerdo con la Inspección. Se podrá utilizar ya sea pino Brasil, Paraná, Spruce, o equivalente. No serán permitidos los encofrados fenólicos del tipo de madera aglomerada, salvo que la Inspección lo determine como necesario y lo indique formalmente. El espesor mínimo de las tablas será de tres cuartos de pulgada. Los encofrados deberán ser prolijamente contruidos, bien ajustados y siguiendo estrictamente las medidas de los planos, de suerte que una vez desencofradas las obras, respondan en todas sus dimensiones a las del proyecto, salvo aquellas variantes que expresamente autorice la Inspección de la obra. Para los puntales no se permitirá otra madera que no sea aquella de resistencia adecuada a fin de evitar su deformación durante el hormigonado. Las tablas de encofrado se deberán apuntalar en espaciamientos tales que se garantice la ausencia de una fatiga que implique peligros de deformación durante el fraguado del hormigón. Los moldes serán rígidos a fin de que no cedan al efectuarse la colocación del hormigón.

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL HORMIGÓN: Antes de autorizar su colado, la Inspección fijará la proporción más adecuada para la relación agua - cemento dentro de cada sección de la estructura, y determinará el valor del asentamiento del hormigón por medio del ensayo respectivo de acuerdo con las normas en vigencia. En el transcurso de la obra, la Inspección cuando lo estime necesario o conveniente, repetirá el ensayo de asentamiento, el que para resultar satisfactorio no deberá dar un valor superior al obtenido siguiendo las directivas dadas en el párrafo anterior.

VIBRADO DEL HORMIGÓN: El hormigón deberá ser compactado con vibradores de inmersión de alta frecuencia, entre 9,000 y 12,000 ciclos/min. Los vibradores de inmersión deben introducirse en el hormigón con el vástago vibrador colocado verticalmente, no se permitirá la colocación en forma vertical a efectos de evitar que las fuerzas que origina la acción vibratoria produzcan la segregación de la mezcla en la masa del hormigón.



Página | 13

GUILLEMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

HORMIGÓN CON FRÍOS INTENSOS: Solo se permitirá la preparación de hormigones, cuando la temperatura ambiente sea como mínimo de + (más) 2 °C y vaya en ascenso. Se suspenderá la preparación del hormigón cuando la temperatura sea de 4 °C y vaya en descenso.

CURADO Y DESENCOFRADO DE LA ESTRUCTURA: Antes de iniciar la operación de colado, la Contratista deberá tener a pie de obra el equipo indispensable para asegurar el curado de las estructuras de acuerdo con las exigencias de esta sección. Durante los 7 (siete) días siguientes al de terminado el colado del hormigón debe tenerse constantemente humedecidas las superficies del hormigón y moldes colocados. Las precauciones a adoptar deben extremarse en épocas calurosas y durante las primeras 48 (cuarenta y ocho) horas de colada la estructura, ya sea cubriendo las superficies con lonas arpilleras o con capas de arena, tierra, paja o pasto de espesor adecuado al fin que se conservaran permanentemente embebidas en agua o bien directamente regando aquellas superficies que por su posición no pueden ser recubiertas.

EMBEBIDOS E INSERTOS METÁLICOS- ANCLAJES QUÍMICOS: Todo embebido como ser: pernos de anclaje, encamisados para anclajes, placas, perfiles, molduras, conductos de cualquier tipo, soportes, cajas de paso, sumideros, etc., deberán ser cuidadosamente posicionados y fijados de modo de garantizar su inmovilidad, con la ubicación conforme a los planos y documentación anexa aplicable. Cuando el embebido metálico emerge del hormigón, deberá ser pintado con protección anticorrosiva con 2 manos de pintura al cromato de zinc hasta un mínimo de 30mm hacia el interior, desde la superficie del hormigón. La buena preparación preliminar de las superficies a unir o rellenar es una condición indispensable para el éxito de la adhesión. En todos los casos la superficie debe estar exenta de grasitud, pintura, óxido y polvo. Puede estar húmeda e incluso algo mojada.

4.1. Hormigón Armado para contrapisos y rampa ingreso Paseo de la Flora (m²)

Se ejecutarán según se indica en planos, pudiendo ser el contrapiso propuesto, reemplazado por losa plana debidamente verificada y calculada para tal fin.

4.2. Hormigón Armado para vigas de fundación (m³)

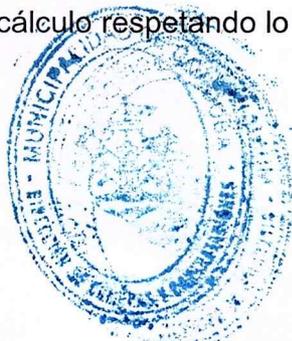
Se ejecutará según cálculo respetando lo propuesto en el proyecto ejecutivo.

4.3 Hormigón Armado para muro de contención (m³)

Se ejecutará como anclaje de las rejas perimetrales a colocar. Se podrá reutilizar el existente y en caso de que esté dañado se lo reacondicionará o re ejecutará, dejándolo en perfectas condiciones.

4.4. Hormigón Armado para Tabique (m³)

Se ejecutará según cálculo respetando lo propuesto en el proyecto ejecutivo.



4.5 Hormigón Armado para nariz de escalera (ml)

Se ejecutará según plano, pudiendo la Contratista proponer otros sistemas que asemejen tal fin y faciliten la ejecución de los mismos.

5. SOLADOS

5.1 Contrapiso bajo piso de mosaico, baldosa, ladrillo, loseta de hormigón sobre terreno natural - e:10cm- (m²)

En zona Mirador y donde se deba completar el solado existente, se ejecutará un contrapiso de hormigón del tipo y espesor que en cada caso particular se especifique.

Al realizarse sobre terreno natural, el mismo se compactará y nivelará perfectamente respetando las cotas, debiendo ser convenientemente humedecido mediante un abundante regado antes de recibir el hormigón.

Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonados de forma de lograr una adecuada resistencia. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales.

5.2. Ejecución de carpeta (m²)

Sobre el contrapiso ejecutado, previa limpieza y humedecimiento, se ejecutará una carpeta de 3 cm de espesor con mortero tipo F con la adición de emulsión líquida, para mejorar adherencia, en el agua de amasado a razón de 1 kg/m².

En el sector de Parada de colectivo, se completará el solado cementicio, idem al existente en la Rambla, según se indica en planos.

Debido al desnivel que existe entre las rejas a colocar y la vereda municipal, se procederá a ejecutar un cordón de contención sobre el costado interno de 20 cm de alto,

5.3. SOLADOS - NORMAS GENERALES.

Los pisos deberán presentar siempre superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y cotas de nivel determinadas en los planos correspondientes y que la Inspección de la obra verificará y aprobará en cada caso.

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación que para cada caso particular se indique en los planos de detalles y/o planilla de locales correspondientes, debiendo el Contratista someter a la Inspección la aprobación de los aspectos referidos, antes de comenzar el trabajo.



Los pisos se colocarán por hiladas paralelas con las juntas alineadas a cordel. Cuando las dimensiones de los ambientes exijan el empleo de recortes, éstos se ejecutarán a máquina con la dimensión y forma adecuada, a fin de evitar posteriores rellenos con pastina.

5.3.1 Solado Piedra Lavada *similar existente* (m²)

Se ejecutará en zona de Mirador, completando la superficie nueva nivelada a la existente y respetando al máximo el tipo de solado presente.

5.3.2 Solado Piedra Natural sector descanso árbol (m²)

Se ejecutará en zona según plano, colocando en una primera instancia tela Geotextil por debajo del solado, la cual debe cubrir, en forma pareja, toda la superficie evitando así que queden zonas libres en las uniones. Esta permitirá que el agua drene y no se produzcan zonas de charcos; de esta manera se evitara el uso de plásticos.

La piedra será rastrillada para su distribución de forma pareja, sin dejar sectores al descubierto evitando así el crecimiento de maleza.

Una vez contenida se deberá regar, para lavarla y terminar de distribuir, y por último se deberá apisonar suavemente para lograr su asentamiento final.

Solado de Adoquines (m²)

Los adoquines serán de hormigón premoldeado de alta resistencia, elaborados en fábrica mediante dosificación controlada de materiales, curados en cámaras al vapor para mantener una humedad adecuada. Deberán cumplir con las condiciones de acuerdo a la norma IRAM 11656 y estarán destinados a tránsito pesado con un espesor uniforme de 8 cm. Tendrán una resistencia a la compresión, realizando 3 ensayos cada 2500 unidades a colocar. Los adoquines tendrán forma cúbica con medidas aproximadas de 8 x 10 x 20 cm, con un chaflán en todos los bordes de la cara superior de aproximadamente unos 8mm. de ancho. La Contratista, previa a su colocación, deberá presentar muestras del material a utilizar.

El método de construcción será totalmente en seco. Su colocación se deberá realizar siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante. Se deberá ejecutar primero una base granular o suelo cemento compactado, para luego formar una capa de asiento de arena gruesa de espesor a definir, donde se colocará finalmente el adoquín. Una vez colocado se sellarán las juntas con arena fina. Se aclara también que deberá ejecutarse el cordón de confinamiento según, siguiendo las recomendaciones del fabricante o a criterio de la Inspección. En todos los casos se deberán tomar los recaudos necesarios para una correcta terminación de la obra.

Las cotas finales del solado de Adoquín, las definirá la Inspección.

Se incluye en este ítem el relleno necesario de material 020 para garantizar una adecuada superficie de resistencia, de colocación de los mismos y la pendiente adecuada para el óptimo escurrimiento de las aguas de lluvia. También se incluye la ejecución en los perímetros de canteros y veredas, de cordones de H° A°. Se utilizarán moldes de madera perfectamente cepillados, terminándose la cara superior y lateral en forma lisa con fratás metálico. La armadura mínima a utilizar será con 4 hierros Ø 6 con estribos Ø 4,2 cada 25 cm.

5.3.3. Solado Adoquinado Gris tipo Holanda 8cm (m²)

Se colocará en los sectores indicados en planos y según el pto anterior

5.3.4. Solado Adoquinado Negro tipo Holanda 8cm (m²)

5.3.5. Provisión y colocación de piezas premoldeados (gl)

Se contempla en este ítem, todos aquellos elementos que son necesarios para la contención de suelos, solados, y/o para armados de espacios. Se deben considerar, los topes de autos en sector de estacionamiento, cordones y cordonetas, delimitadores, y todo aquello indicado en planos o los que no estuvieren y fuesen necesarios para la correcta finalidad de la Obra.

En caso de que la Contratista considere ejecutar las piezas in-situ, deberá previamente, presentar una muestra a la Inspección para su aprobación.

6. CARPINTERÍA

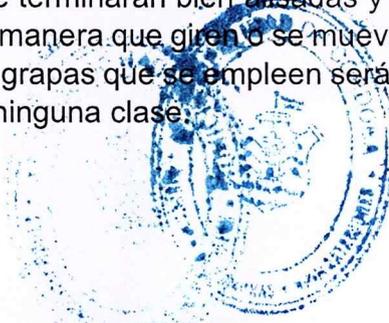
6.1 CARPINTERIA METALICA - NORMAS GENERALES

El total de las estructuras que se involucran en este rubro, se ejecutarán según ubicación, forma y medidas indicadas en planos y detalles. Los planos de detalles que se incluyen en el presente legajo son indicativos, por lo cual, el Contratista deberá tener en cuenta en sus cálculos todo detalle que no aparezca en plano o no se especifique en pliego y sea necesario para la perfecta terminación de los trabajos.

El Contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección, con suficiente anticipación, muestras de hierros, perfiles, herrajes y accesorios de la estructura a ejecutar.

El Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal.

Las superficies y las uniones se terminarán bien alisadas y suaves al tacto. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos, con el juego mínimo necesario. Las grapas que se empleen serán de primera calidad sin oxidaciones ni defectos de ninguna clase.



Página 1/17

GUILHERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

Previamente a su envío a obra el Contratista solicitará la inspección en taller de toda la carpintería, libre de pintura. En taller se dará una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo *Corroles* o calidad superior, sin mezcla de materiales colorantes formando una capa protectora homogénea, pudiendo la Inspección exigir un lavado y repintado si el material antióxido no fuera de primera calidad. Las partes que quedan ocultas llevarán dos manos. Antes de aplicar el antióxido se quitará todo vestigio de oxigenación y se desengrasará con aguarrás mineral u otro disolvente.

Todos estos trabajos se harán con máxima precisión y prolijidad. Antes de comenzar la colocación de la carpintería metálica, el Contratista recabará de la Inspección la ratificación de las manos de abrir los frentes de puertas y todo otro detalle necesario. El Contratista deberá prever todos los esfuerzos necesarios especificados o no en los planos respectivos, a efectos lograr la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica.

Se incluyen en este rubro las rejas fijas y de abrir.

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a las especificaciones y detalles consignados en los planos respectivos. Los hierros serán perfectos, las uniones se soldarán en forma compacta y prolija ya sea por soldadura autógena o eléctrica.

6.1.1 Estructura Metálica para puente de Ingreso al Jardín Botánico (canal)

La Contratista deberá presentar en el Proyecto ejecutivo el cálculo estructural y detalle constructivo del puente.

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a las especificaciones y detalles consignados en los planos respectivos, que surjan del cálculo estructural pertinente para tal fin.

6.1.2 Portón metálico Ingreso Vehicular (un)

Deberá ejecutarse según plano de detalle D003.

6.1.3 Portón metálico Ingreso Peatonal (un)

Deberá ejecutarse según plano de detalle D003.

6.1.4 Reja *símil* existente perimetral (ml)

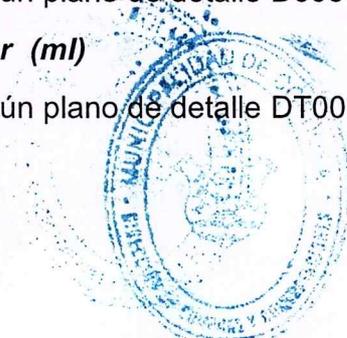
Deberá ejecutarse según plano de detalle D003.

6.1.5 Protección metálica en sendero ULA (ml)

Deberá ejecutarse según plano de detalle D003

6.1.6 Baranda Mirador (ml)

Deberá ejecutarse según plano de detalle DT003



Todas las medidas de los Portones , tanto vehiculares como peatonales se verificarán en obra.

7. PINTURAS

PINTURAS- NORMAS GENERALES.

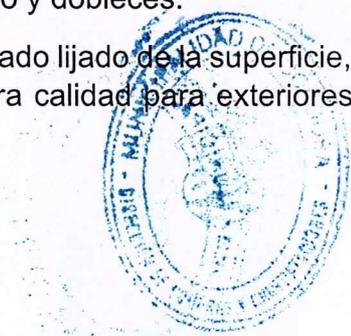
Todas las superficies de muros, carpinterías, etc., que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas responderán a las indicaciones sobre tipo, color, etc., que para cada caso particular determinan los planos.

Todos los materiales a emplear serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener las maderas, revoques, yeso y trabajos de herrería. No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 48 horas para su secado, salvo el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos y pintura vinílica para las cuales puede el período reducirse a 24 horas. Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo. Dentro de lo posible, debe terminarse una mano en toda la obra, antes de aplicar las siguientes. No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse a tal fin enduídos de marca reconocida. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. Se deberá efectuar barrido diario de los locales antes de dar principio a la pintura o blanqueo. Se cuidará de proveer en cantidad suficiente lonas, papel, arpillera, etc., para preservar los pisos y umbrales existentes durante el trabajo de pintura y blanqueo. Se cuidará muy especialmente el "recorte", bien limpio y perfecto con las pinturas y blanqueos, en los, herrajes, zócalos, etc. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura del polvo, de la lluvia, etc., debiendo evitar que se cierren aberturas o cortinas antes de que la pintura haya secado totalmente.

7.1. Esmalte sintético sobre carpintería metálica (rejas) y herrería (gl)

Todas las estructuras y piezas que constituyen las carpinterías metálicas serán pintadas en taller previa limpieza perfecta y desengrase de sus superficies con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxido de primera calidad para las partes vistas y con dos manos para las ocultas. En obra se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura antióxido, luego se aplicará masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.

Posteriormente y previo adecuado lijado de la superficie, se aplicarán dos manos de esmalte sintético de primera calidad para exteriores, color según indique la inspección.



Página | 19

GUILLERMO DIAZ CORNEJO
 Director General
 Instituto de Protección
 Ambiental y Animal

7.2. Pintura Vial (senda peatonal) (m²)

Pintura que puede ser aplicada sobre pavimentos asfálticos o de concreto hidráulico, de buena resistencia a los cambios bruscos de temperatura, humedad, grasas y aceites derivados del petróleo y a la abrasión severa y constante. La pintura debe conservar durante mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche. Así también, la pintura no debe contener plomo, mercurio, cadmio, cromo u otros metales pesados tóxicos.

La pintura debe ser una mezcla homogénea, libre de contaminantes y de una consistencia adecuada para su uso en la capacidad para la cual está especificada. El producto final debe estar bien pulverizado, y el pigmento debe estar adecuadamente disperso en el vehículo conforme a los requerimientos de la pintura. La dispersión debe ser de tal naturaleza que el pigmento no produzca un asentamiento inadecuado, no se formen costras o pieles en el envase y no tome una consistencia granular o empiece a coagularse. El pigmento asentado debe ser fácilmente dispersado, con un mínimo de resistencia mediante agitación manual con una espátula, hasta un producto con una consistencia uniforme y fluida. El fabricante debe incluir en las pinturas los aditivos necesarios para el control de la separación de fases, asentamiento de pigmento, consistencia, secado, absorción y formación de piel u otra cualidad que sea requisito para el material.

La pintura debe ser compatible, así como permitir el anclaje de esferas y/o microesferas de vidrio, para mejorar la visibilidad durante la noche y sobre todo en zonas de poca iluminación o presencia de neblinas.

La pintura podrá ser almacenada hasta por un periodo de seis meses, tiempo contabilizado a partir de la fecha de producción.

La pintura para demarcación podrá ser de dos tipos: Pintura Base Agua y Pintura Base Solvente.

8. INSTALACIÓN PLUVIAL

Se ejecutará previo inicio los trabajos, el estudio pertinente de niveles a fin de determinar el correr natural de las aguas de lluvia. Se verificará todo sistema activo en el momento de inicio de obra, debiendo corregirse si es necesario. La Contratista deberá contemplar, en el presupuesto de obra, el Proyecto Ejecutivo de todos los trabajos a ejecutar para cumplimentar lo mencionado en este ítem.

8.1 Ejecución de canal piedra bola símil existente (gl)

Se realizará según se detalla en plano, mediante la ejecución de canal símil existente, elaborados con Hormigón hecho in situ y terminación con incrustaciones de piedra bola.

Se deberán tomar con exactitud los niveles de desagües y se deberán respetar en lo posible, el correr natural del agua.



El Contratista deberá presentar ante la Inspección, el proyecto pertinente de la evacuación de las aguas de lluvia.

Provisión y colocación de bocas de inspección

Si fuera necesario, se ejecutarán cámaras pluviales. Podrán ser del tipo premoldeada / o realizada in-situ, colocándose una contratapa premoldeada, y tapa metálica de semilla de melón.

Deberán estar perfectamente señalizadas, reforzadas y selladas, no pudiendo estas, deteriorarse con facilidad.

Su colocación y ubicación se determinarán en conjunto con la Inspección según sea conveniente.

9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACION

GENERALIDADES

Con el fin de la ejecución de la Instalación Eléctrica a realizar, se describen en los siguientes párrafos los procedimientos, reglamentos y criterios a considerar para la cotización de la obra por parte del Oferente.

Se considerarán incluidos en la provisión todos los materiales y trabajos que aunque no hayan sido específicamente mencionados en este Pliego sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

La contratista considerará y costeará, todos los gastos que demande:

La confección del Proyecto Ejecutivo y las presentaciones y pedidos adicionales para ser aprobada por otros Organismos y/o Entes Oficiales o prestatarios de servicio/s que por competencia correspondan.

NORMAS Y REGLAMENTOS

Las instalaciones y los materiales constitutivos de la obra deberán cumplir con las normas, códigos ordenanzas, leyes y reglamentaciones vigentes de aplicación provincial, Nacional e Internacional fijadas por los organismos que a continuación se detallan:

- AEA - Asociación Electrotécnica Argentina – Reglamento para Instalaciones Eléctricas en
- Inmuebles – Edición 2006
- IEC
- Ley N° 19.587
- Ley N° 10.281: SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- Higiene y seguridad en el trabajo
- E.P.E.C.



Página | 21

GUILLERMO DIAZ CORNEJO
 Director General
 Instituto de Protección
 Ambiental y Animal

- TELECOM

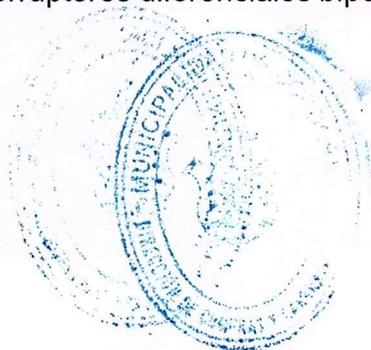
CRITERIOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN

- Todas las instalaciones estarán embutidas, donde el proyecto lo permita
- Los conductores enterrados serán tipo IRAM 62266 – LS0H.
- Los conductores flexibles en cañerías serán tipo IRAM NM 62267.
- Las cajas a utilizar serán PVC, hexagonal de 7x7 y 9x9, rectangulares de 10x5 y cuadradas de 10x10 y 15x15 con tapa.
- Los circuitos de iluminación y de tomacorrientes estarán separados y se colocarán en cañerías distintas. La sección mínima de conductores para circuitos de iluminación será de 2.5 mm²; la sección mínima de conductores para circuitos de tomacorrientes, será de 4mm²
- Para el caso de canalizaciones al exterior, las mismas podrán ser con caños de pvc rígidos y las cajas a utilizar serán estancas.
- En la instalación de conductores enterrados, estos se colocarán en el fondo de una zanja de 60 cm de profundidad, sobre un lecho de arena mediana; se colocarán ladrillos de protección y se compactará la tierra hasta el nivel de piso. En el caso de conductores enterrados en veredas o patios, se colocarán dentro de cañerías de PVC de 3,2 mm de espesor.
- La puesta a tierra estará en un todo de acuerdo al reglamento de la AEA. y norma IRAM 2281-3. Se deberá lograr una resistencia de puesta no mayor a los 5 ohm, debiéndose realizar los trabajos necesarios para ello.
- Corrección del factor de potencia: Se deberá suministrar, colocar y conexonar; un tablero para la corrección del factor de potencia acorde a la demanda y desfase de la misma, acorde a normativas vigentes

ESTRUCTURA DE TABLEROS

Tablero General

- Gabinete de chapa N° 16, con contrafondo, contrafrente y tapa con manija y cerradura.
- Dimensiones aptas para alojar los elementos propios más un 30% de reserva de espacio para futuras ampliaciones.
- Como elemento de cabecera se colocará un interruptor automático tetrapolar, **tipo ABB, Schneider Electric**, Siemens o superior calidad.
- A continuación se colocarán las salidas para los tableros seccionales que dependan de este tablero.
- Para los circuitos de iluminación y de tomacorrientes que dependan de este tablero:
- Se colocarán interruptores diferenciales bipolares de 40 A distribuidos por circuitos.



- A continuación, las salidas a circuitos se protegerán mediante interruptores termomagnéticos bipolares de 16 A para circuitos de iluminación y de 25 A para circuitos de tomacorrientes.
- Se utilizará un distribuidor de barras (3F + N+T) para la distribución principal.
- Se colocarán al frente del gabinete luces de presencia de fase
- Para el encendido de luces que se efectúen desde este tablero se utilizarán interruptores sin protección, unipolares tipo Interruptor "I" de **ABB, Schneider Electric**, Siemens o superior calidad.
- Se utilizarán para la conexión de los interruptores termomagnéticos de los circuitos de iluminación y tomacorrientes puentes de conexión, no permitiéndose el uso de guirnaldas de cables
- Todas las salidas se realizarán mediante borneras.
- Se colocará el circuito eléctrico del tablero fijado en la parte posterior de la puerta.

Tableros Seccionales

- Gabinete de chapa N° 16, con contrafondo, contrafrente y tapa con manija y cerradura.
- Dimensiones aptas para alojar los elementos propios más un 20% de reserva de espacio para futuras ampliaciones.
- Como elemento de cabecera se colocará un interruptor seccionador sin protección tetrapolar.

Para los circuitos de iluminación y de tomacorrientes que dependan de este tablero:

- Se colocarán interruptores diferenciales bipolares de 40 A distribuidos por circuitos.
- A continuación, las salidas a circuitos se protegerán mediante interruptores termomagnéticos bipolares de:
- 16 A para circuitos de iluminación y de 25 A para circuitos de tomacorrientes.
- Se utilizará un distribuidor de barras (3F + N+T) para la distribución principal.
- Se colocarán al frente del gabinete luces de presencia de fase
- Se utilizarán para la conexión de los interruptores termomagnéticos de los circuitos de iluminación y tomacorrientes puentes de conexión, no permitiéndose el uso de guirnaldas de cables
- Todas las salidas se realizarán mediante borneras.
- Se colocará el circuito eléctrico del tablero fijado en la parte posterior de la puerta.




Página | 23

PRUEBAS Y ENSAYOS DE LA INSTALACION

A efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales a usarse como los trabajos a ejecutar, serán revisados por la Dirección de Obra, responderán a normas vigentes y pliegos que componen el legajo de contrato. Se exigirán en presencia de la Inspección de Obra las pruebas de correcto funcionamiento sobre todas las instalaciones efectuadas, entre las que se mencionan:

Instalación Eléctrica:

- Inspección visual de las instalaciones
- Comprobación de los materiales
- Instalación de Iluminación
- Instalación de puesta a tierra
- Medición de la resistencia de aislación

Tableros:

- Inspección visual
- Ensayos de calentamiento
- Funcionamiento mecánico
- Comprobación de los materiales
- Verificación de actuación de las protecciones
- Factor de potencia (no deberá ser inferior a 0,95 inductivo)
- Actuación de protecciones termomagnéticas y diferenciales

Proyecto ejecutivo y ejecución de instalación eléctrica, cableado luminarias, tablero general.

La Contratista, previo al inicio de los trabajos, deberá presentar para su aprobación, el Proyecto Ejecutivo de la Instalación Eléctrica solicitada en planos/ PET.

La Contratista deberá prever la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos que, aun sin estar especificados, forman parte de la misma y sean necesarios para su perfecto funcionamiento y correcta terminación.

Se deberán ejecutar todas las canalizaciones que, desde un nuevo tablero, llevan los cables a las distintas cajas de carga y artefactos previstos.

La instalación general se realizará de acuerdo a las directivas de la Norma IRAM 2281 - III parte.

La obra deberá ser entregada con todos sus elementos conectados y funcionando en forma definitiva.



Estarán contemplados todos aquellos trabajos y materiales, que aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones y la concreción de la obra a su fin.

Artefactos lumínicos

Provisión y colocación de:

-Artefactos Farola LED para Alumbrado Público en zonas determinadas en planos, Cabezal ALUM. SIMPLE 900x350 p/Ø75mm o similar, a ubicar en el sector de rambla. Mod. 4630 de 30W o similar.

-Artefactos reflectores Led de 100 Watts a colocar según criterio de la Inspección.

Se procederá a realizar una nota ante el ente correspondiente, para la extracción de las columnas de iluminación existentes en la vía pública, en el sector de la calle Francisco Yunyent.

En el Proyecto Ejecutivo y presupuesto, la Contratista deberá contemplar todos los trabajos de adaptación de la Instalación eléctrica existente para la Iluminación exterior.

10. VARIOS

10.1. Mobiliario (gl)

Serán del tipo premoldeado, ubicados donde se especifican en plano previa aprobación de la Inspección. Este ítem deberá considerar los gastos de traslados y medios de colocación por su peso. Serán del tipo y cantidad que se indican. Se podrán proponer a nivel general, mobiliarios similares a los mencionados en el proyecto.

10.1.1 Modulo Chico Línea Madi

10.1.2 Modulo Neutro Línea Madi

10.1.3 Modulo Grande Línea Madi

10.1.4 Basureros/Soporte de Bicicleta

10.2 Ejecución de Cámaras de paso :

Las mismas se ejecutarán con mampostería/ premoldeadas, las medidas serán de 40x40 de acuerdo a planos.

10.3 Ejecución de Alambrado 4 hilos con poste de Hº:



Página | 25

GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

Se ejecutarán en los sectores donde indique el plano , y se realizarán con postes de Hº, y 4 hilos de alambre galvanizado, según detalle en plano.

11. LIMPIEZA DE OBRA Y TRASLADO DE MATERIALES (gl)

La limpieza se realizará permanentemente, manteniendo la obra limpia y transitable. Luego de terminadas las tareas y para entregar la mismas, la Contratista deberá dejar en perfecto estado todo el predio, libre de restos de materiales y escombros.

12. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA (gl)

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Inspección toda la documentación técnica correspondiente al Proyecto Ejecutivo, la que deberá contener toda la información necesaria para la correcta interpretación y ejecución de la obra, incluyendo Plan de Avance, documentación gráfica, Estudio de Suelos y Memorias de Cálculo si fuese necesario en dicha obra.

Con la debida anticipación se solicitará a la Inspección la visación de dicha información, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto no se hayan corregido las observaciones formuladas. La aprobación de la documentación técnica será requisito indispensable para la ejecución de los trabajos

Si fuese necesario la Contratista deberá hacer un relevamiento de las obras de infraestructura existente en su entorno y adecuarse a ellas para lograr una integración de todo el sector.

Del mismo modo será responsabilidad de la Contratista la elaboración de todo tipo de documentación y la gestión para la o las aprobaciones ante organismos oficiales y/ o privados, tanto previo al inicio como al finalizar la obra, debiendo entregar con la última certificación el expediente conteniendo toda la documentación completa conforme a obra y aprobada.

En todos los casos los costos derivados de estas tareas como los correspondientes a pagos de tasas, sellados, impuestos, servicios, etc. estarán a cargo del Contratista. De la misma forma y al finalizar la obra, la Contratista presentará a la Inspección los planos Conforme.



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

OBRA: POLO AMBIENTAL CORDOBA

UBICACIÓN: Avenida del Piamonte s/n- Chancay s/n Barrio: Quebrada de Las Rosas.

LOCALIDAD: Córdoba. DEPARTAMENTO: Capital

PROTOCOLO DE HABILITACIÓN DE OBRAS PRIVADAS

DISPOSICIONES COE – ANEXO N°59

1. Situación actual

Atendiendo la necesidad de reiniciar la progresiva y gradual actividad laboral de la provincia, y en relación a las demandas de reactivación económica, se observa la necesidad de implementar un sistema de control por parte de las autoridades competentes que facilite el paulatino regreso a la actividad por parte del recurso humano, en relación a las medidas de bioseguridad que conducen las actividades laborales bajo la influencia del COVID – 19.

El presente protocolo está sujeto a modificación según la dinámica de la pandemia

2. Finalidad

Generar acciones que permitan la ejecución y el control de todas las medidas de protección, prevención y buenas prácticas relacionadas con el COVID-19, para brindar la habilitación de las obras privadas/públicas, a fin de minimizar los efectos de la pandemia.

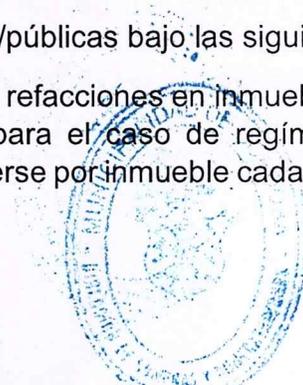
Todas las medidas de protección y de prevención que tienen por objetivo cuidar la salud de los trabajadores, técnicos y profesionales ante la existencia del coronavirus no deben visualizarse como “demoras” en las tareas, sino que, dadas las nuevas condiciones del medio ambiente de trabajo, exigen de nuevas medidas de seguridad. Las mismas, debemos incorporarlas, rediseñando los procesos de trabajo en las diferentes tareas y/o etapas de la Obra.

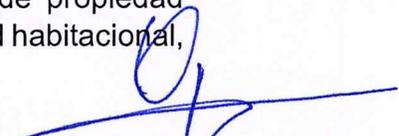
Todo el personal dentro de la Obra, tiene la responsabilidad de cumplir con el presente Protocolo.

3. Condiciones

Sólo se permitirán las obras privadas/públicas bajo las siguientes condiciones:

a. Obras nuevas, remodelaciones y/o refacciones en inmuebles donde no resida ninguna persona o grupo familiar (para el caso de regímenes de propiedad horizontal y similares, deberá entenderse por inmueble cada unidad habitacional,




GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

debiendo las administraciones de los consorcios dictar las recomendaciones de bioseguridad para la utilización de los espacios comunes, en consonancia con la legislación vigente y con las disposiciones del COE).

b. En el caso de tratarse de un inmueble habitado, solo se podrán realizar trabajos constructivos fuera del inmueble, es decir solo en el exterior del mismo.

4. Disposiciones Permiso a. A los efectos de retomar las actividades de una obra ya iniciada al momento del dictado del Decreto Nacional Nro 297/20, se deberá solicitar un permiso especial de reactivación b. Para iniciar una nueva obra se deberá tramitar dicho permiso ante la oficina de Obras Privadas del Municipio o Comuna.

c. Todo inicio o reinicio de obra deberán enmarcarse a las normativas vigentes (Leyes 24557 y 19587 y los decretos 351/79 y 911/96 y resoluciones de la SRT).

d. Como marco referencial y de las buenas prácticas laborales de salud y seguridad en el trabajo, difundimos y exigimos las siguientes medidas de protección y de prevención prácticas referenciales al COVID-19:

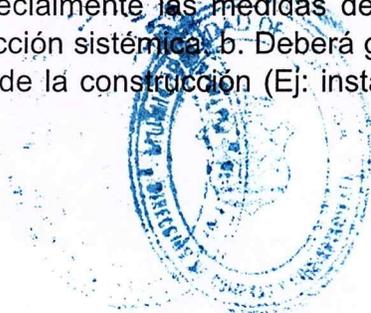
4. Disposiciones - Permiso

a. A los efectos de retomar las actividades de una obra ya iniciada al momento del dictado del Decreto Nacional Nro 297/20, se deberá solicitar un permiso especial de reactivación b. Para iniciar una nueva obra se deberá tramitar dicho permiso ante la oficina de Obras Privadas del Municipio o Comuna. c. Todo inicio o reinicio de obra deberán enmarcarse a las normativas vigentes (Leyes 24557 y 19587 y los decretos 351/79 y 911/96 y resoluciones de la SRT). d. Como marco referencial y de las buenas prácticas laborales de salud y seguridad en el trabajo, difundimos y exigimos las siguientes medidas de protección y de prevención prácticas referenciales al COVID-19:

- Resolución SRT 29/2020: SARS-CoV-2. Recomendaciones y Medidas de Prevención en Ámbitos Laborales.
- Protocolo de Recomendaciones - Prácticas_COVID-19, Industria de la Construcción - Cámara Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - UOCRA.
- Resolución SRT 29/2020: SARS-CoV-2. Recomendaciones y Medidas de Prevención en Ámbitos Laborales.
- Protocolo Control-Sanitario Industrial - Apartado Guía para Empresas. Ministerio de Industria, comercio y minería. Ministerio de Trabajo. Ministerio de Salud. Provincia de Córdoba.

5. Obra

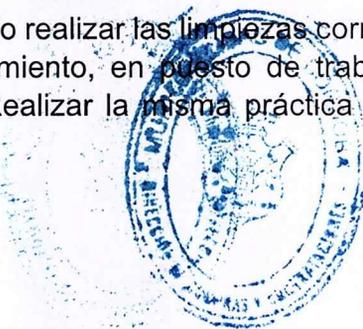
a. La obra debe cumplir con las medidas dispuestas por el Protocolo de Bioseguridad establecido por el COE Central de la Provincia de Córdoba. Atendiendo especialmente las medidas de bioseguridad en los planos de profilaxis y de acción sistémica. b. Deberá garantizarse la alternancia de los distintos rubros de la construcción (Ej: instalaciones, aberturas, albañilería,

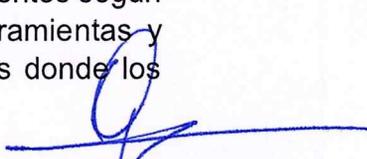


etc). Es decir, realizar la actividad en distintas oportunidades, evitando provocar amontonamiento de personal. c. La compra de materiales deberá tender a realizarse vía online o telefónica, y la distribución será efectuada por el corralón o empresa habilitada a tal fin. Con el fin de disminuir la multiplicidad de traslados, se dispone la compra completa de los materiales para evitar el alto grado de tránsito de personas. d. En relación al punto anterior, las compras serán realizadas dentro del mismo pueblo donde se encuentra la obra.

6. Personal

- a. Solamente se autoriza a trabajadores residentes en la localidad.
- b. Al ingreso o egreso de personal, evitar aglomeramientos de personal, como así también superposición de trabajos.
- c. Presentar declaración jurada en la que conste su estado de salud y de no haber tenido contacto estrecho con caso positivo o sospechoso. Dicha declaración jurada es diaria.
- d. Realizar control de la temperatura corporal (frente o muñeca) de cada operario. En caso de que la toma alcance los 37,5°C o superior, no se le permitirá el ingreso, debiéndose apartar al operario, (Activar el protocolo de emergencia caso sospechoso), hasta que se termine el control del resto del personal.
- e. La cantidad máxima de personal por cada obra no debe ser mayor a 5 (CINCO). En caso de requerirse, por una actividad o etapa constructiva específica, un mayor número de trabajadores, se deberá tramitar con carácter previo ante la oficina de Obras Privadas del Municipio o Comuna, la autorización correspondiente.
- f. Definir y señalar zonas de trabajo de 2 (dos) metros de distancia mínima a fin de respetar distanciamientos de seguridad.
- g. En caso de tareas que requieran la intervención de varios trabajadores, se tomarán los recaudos para mantener las distancias interpersonales mínimas, se colocarán barreras físicas y/o se adoptarán medidas tales como ropa de trabajo (trajes descartables) protección facial y barbijo no quirúrgico. Se deberá dar aviso al técnico de Higiene y Seguridad permanente en Obra y director técnico para realizar un análisis de tarea in situ, con el objetivo de tomar la acción correctiva más efectiva.
- h. Se deberá disponer de solución de agua y alcohol en todos los frentes de trabajo.
- i. Al finalizar el turno de trabajo realizar las limpiezas correspondientes según las indicaciones del procedimiento, en puesto de trabajo, herramientas y materiales que se utilizan. Realizar la misma práctica en casos donde los




GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

trabajadores sean rotativos dentro de los puestos de trabajo dentro de la jornada de trabajo.

j. En este sentido, y relacionado con las normas de bioseguridad vigentes, no generar horarios de almuerzo con aglomeración del personal, preferentemente hacerlo en sus puestos de trabajo cuando sea posible o en diferentes franjas horarias. No compartir infusiones (mate) o el tradicional "asado de obra".

k. En todo momento, el personal que se encuentre dentro de Obra, deberá utilizar los elementos de protección personal inherentes a los riesgos de la tarea, como también tapabocas o barbijo y protección facial.

l. El personal deberá asegurarse que la ropa de traslado sea distinta que la ropa de trabajo.

Para lo cual deberá disponer de un vestuario o zona de cambiado de ropa para tal fin. Los mismos deberán estar ventilados y en su interior los trabajadores deberán conservar el protector respiratorio y mantener la distancia segura (2 mts). Aislar y ventilar la ropa de calle una vez colocada la ropa de trabajo. Esta última deberá permanecer en Obra, solo podrá retirarse para su lavado.

m. Cada subcontratista deberá presentar registro de capacitación donde se establezcan las medidas de protección y de prevención frente a este nuevo riesgo biológico, dispuestas en este protocolo. Dicha capacitación deberá ser realizada por su Servicio de Higiene y Seguridad Laboral.

n. Se actualizará periódicamente la cartelería de difusión preventiva y recomendaciones visuales del nuevo riesgo.

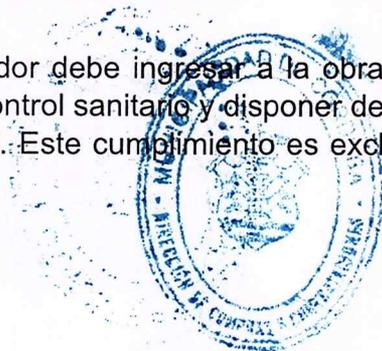
o. Los residuos generados deberán ser retirados al finalizar la jornada y dejarlos para que sean retirados por el servicio de recolección domiciliario en bolsas resistentes tipo consorcio las cuales deberán ser rociadas para su desinfección antes de disponerlas para su retiro.

7. Ingreso de proveedores de materiales

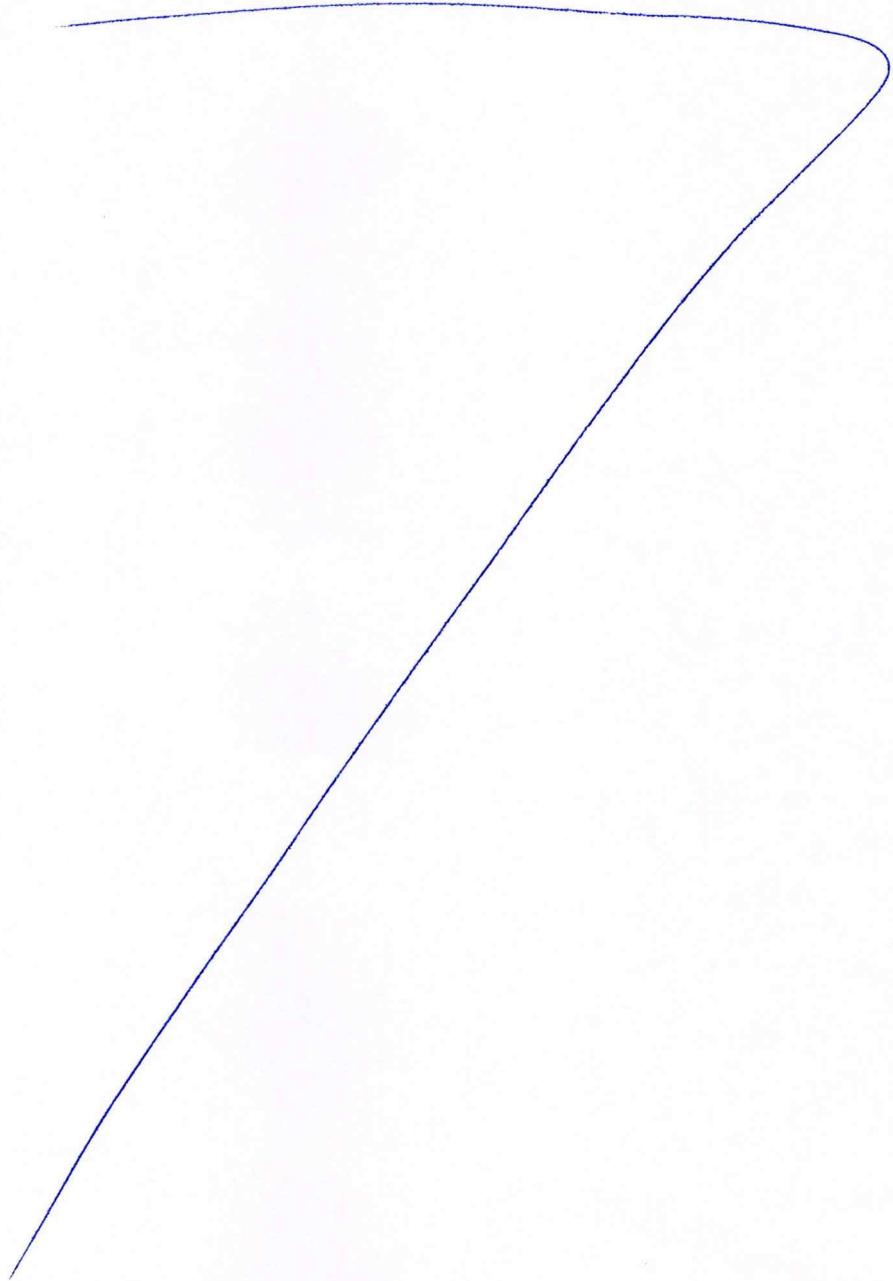
a. La actividad de ingreso de materiales y descarga de los mismos, se coordinará preferentemente en horarios de menor movimiento de obra.

b. De ser posible, la mercadería deberá descargarse en vereda o antes de pasar el puesto de Guardia. Esto refiere a todos los elementos pequeños de toma manual. Los mismos deberán desinfectarse antes de ingresar con una solución de lavandina diluida. Esto quedará a cargo de la contratista que lo recibe

c. Si un proveedor debe ingresar a la obra, deberá si o si, acogerse a los protocolos de control sanitario y disponer de todos los elementos personales de bioseguridad. Este cumplimiento es excluyente para su ingreso. Deberá



notificarse a todos los afectados de esta medida de antemano, a efectos de evitar situaciones de conflictos.



GUILLERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

octubre-2021

OBRA: **POLO AMBIENTAL CORDOBA**

UBICACIÓN: Avenida del Piamonte s/n- Chancay s/n Barrio: Quebrada de Las Rosas.

LOCALIDAD: Córdoba. DEPARTAMENTO: Capital.

BARRIO: Quebrada de Las Rosas.

DEPARTAMENTO: Capital.

PLANILLA GENERAL DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO	DESIGNACIÓN	UD.	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL	%INCID.
1	TRABAJOS PREPARATORIOS					\$ 4.414.393,63	1,48%
1.1	Preparacion general del terreno	gl	1,00	\$ 515.750,40	\$ 515.750,40		
1.2	Limpieza de terreno y desmalezado	gl	1,00	\$ 572.482,94	\$ 572.482,94		
1.3	Replanteo	gl	1,00	\$ 539.388,96	\$ 539.388,96		
1.4	Ejecucion de obrador y cercado de terreno	gl	1,00	\$ 1.637.077,73	\$ 1.637.077,73		
1.5	Carteleria de obra	gl	1,00	\$ 1.149.693,60	\$ 1.149.693,60		
2	DEMOLICION					\$ 12.528.866,59	4,21%
2.1	Demolicion, remocion y traslado de elementos existentes:						
2.1.1	Demolición de muros de piedra ingreso a Jardín Botánico y elementos varios	gl.	1,00	\$ 384.663,84	\$ 384.663,84		
2.1.2	Extracción de rejas existentes y alambrado olímpico	gl.	1,00	\$ 309.450,24	\$ 309.450,24		
2.1.3	Demolición de pavimento existente y cordón cuneta	m2	2884,00	\$ 2.793,65	\$ 8.056.880,83		
2.1.4	Demolición de solado existente en ingreso a Botánico/ Paseo de Flora/Mirador/ULA	m2	168,00	\$ 2.148,96	\$ 361.025,28		
2.1.5	Demolición contrapiso existente en rambla	m2	574,00	\$ 2.148,96	\$ 1.233.503,04		
2.2	Retiro de material	gl.	1,00	\$ 2.183.343,36	\$ 2.183.343,36		
3	MOVIMIENTO DE TIERRA					\$ 24.101.357,07	8,09%
3.1	Excavaciones						
3.1.1	Excavación para vigas de fundacion muro de cierre Mirador	m3	2,10	\$ 10.744,80	\$ 22.564,08		
3.1.2	Excavación para base de adoquines	m2	10962,00	\$ 1.289,38	\$ 14.134.139,71		
3.1.3	Excavación para cámaras y pases técnicos	gl.	1,00	\$ 174.065,76	\$ 174.065,76		
3.2	Terraplenamiento						
3.2.1	Terraplenamiento y movimiento de suelo terreno natural	gl.	1,00	\$ 9.770.587,52	\$ 9.770.587,52		
4	HORMIGON ARMADO					\$ 4.463.888,48	1,50%
4.1	Hormigon armado para contrapisos y rampa ingreso Flora	m2	125,00	\$ 7.770,64	\$ 971.329,92		
4.2	Hormigon armado para vigas de fundacion	m3	2,10	\$ 103.150,08	\$ 216.615,17		
4.3	Hormigon armado para muro de contención	m3	25,79	\$ 103.150,08	\$ 2.660.240,56		
4.4	Hormigon armado para Tabique visto	m3	2,66	\$ 124.639,68	\$ 332.040,11		
4.5	Hormigon Armado para nariz escalera	ml	55,00	\$ 5.157,50	\$ 283.662,72		
5	SOLADOS					\$ 125.034.810,62	41,99%
5.1	Contrapiso bajo piso de mosaico, baldosa, ladrillo, loseta de hormigon sobre terreno natural (hormigon de cascotes e:10cm)	m2	146,00	\$ 8.488,39	\$ 1.239.305,23		
5.2	Ejecucion de carpeta	m2	146,00	\$ 7.607,32	\$ 1.110.668,49		
5.3	Solados						
5.3.1	Solado simil existente piedra lavada	m2	90,00	\$ 7.951,15	\$ 715.603,68		
5.3.2	Solado Piedra natural	m2	444,00	\$ 2.793,65	\$ 1.240.379,71		
5.3.3	Solado adoquinado Gris Tipo Holanda 8cm	m2	10366,00	\$ 10.315,01	\$ 106.925.372,93		

GUILLELMO DIAZ CORNEJO
 Director General
 Instituto de Protección
 Ambiental y Animal



EXP. N° 029263 Año 21 Folio 21

5.3.4	Solado adoquinado Negro Tipo Holanda 8cm Zonas de estancia	m2	596,00	\$	10.529,90	\$	6.275.822,78			
5.3.5	Provision y colocacion de piezas premoldeadas (topes de autos, cordonetes,delimitador vehicular)	gl.	1,00	\$	7.527.657,80	\$	7.527.657,80			
6	CARPINTERIA							\$	69.801.833,35	23,44%
6.1	Metálica									
6.1.1	Estructura metálica para puente Ingreso Jardín Botánico	gl.	1,00	\$	859.584,00	\$	859.584,00			
6.1.2	Porton metálico Ingreso Vehicular	un.	3,00	\$	437.270,38	\$	1.311.811,14			
6.1.3	Porton metálico Ingreso Peatonal	un.	4,00	\$	342.960,26	\$	1.371.841,05			
6.1.4	Reja simil existente perimetral	ml.	773,00	\$	71.130,58	\$	54.983.935,25			
6.1.5	Protección metálica en sendero ULA	ml.	220,00	\$	38.596,62	\$	8.491.257,28			
6.1.6	Baranda Mirador	ml.	49,00	\$	56.804,18	\$	2.783.404,62			
7	PINTURA							\$	1.714.440,29	0,58%
7.1	Esmalte sintético sobre aberturas metálica y herrería	gl.	1,00	\$	1.661.146,08	\$	1.661.146,08			
7.2	Pintura vial (senda peatonal)	m2	28,00	\$	1.396,82	\$	39.111,07			
7.3	Pintura Impermeabilizante para Hormigon Visto	m2	12,00	\$	1.181,93	\$	14.183,14			
8	INSTALACION PLUVIAL							\$	940.170,00	0,32%
8.1	Ejecucion de canal piedra bola simil existente	gl	1,00	\$	940.170,00	\$	940.170,00			
9	INSTALACION ELECTRICA							\$	37.327.427,20	12,53%
	Proyecto ejecutivo y ejecución de Instalación eléctrica y tablero gral	gl	1,00	\$	26.484.169,59	\$	26.484.169,59			
	Farola LED para Alumbrado Público Plaza Jardin, Cabezal ALUM. SIMPLE 900x350 p/Ø75mm	ud	69,00	\$	131.267,07	\$	9.057.428,01			
	Reflectores Led 100 Watts	ud	126,00	\$	14.173,25	\$	1.785.829,60			
10	VARIOS							\$	13.894.745,57	4,67%
10.1	Mobiliario									
	Línea Madí									
10.1.1	Modulo Chico	ud	54,00	\$	87.462,67	\$	4.722.984,29			
10.1.2	Modulo Neutro	ud	32,00	\$	81.660,48	\$	2.613.135,36			
10.1.3	Modulo Grande	ud	32,00	\$	128.078,02	\$	4.098.496,51			
10.1.4	Basureros/soporte de bicicleta	ud	30,00	\$	41.388,97	\$	1.241.669,09			
10.2	Ejecucion de cámaras de paso	gl	1,00	\$	709.156,80	\$	709.156,80			
10.3	Ejecución de Alambrado 4 hilos con poste de Hº	gl	1,00	\$	509.303,52	\$	509.303,52			
11	LIMPIEZA DE OBRA Y TRASLADO DE MATERIALES							\$	1.865.297,28	0,63%
		gl	1,00	\$	1.865.297,28	\$	1.865.297,28			
12	DOCUMENTACION CONFORME A OBRA							\$	1.719.168,00	0,58%
		gl	1,00	\$	1.719.168,00	\$	1.719.168,00			

MONTO DE OBRA		\$	297.806.398,08	100,00%
----------------------	--	----	----------------	---------



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

OBRA: POLO AMBIENTAL CORDOBA

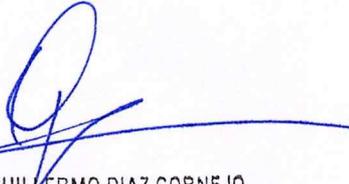
UBICACIÓN: Avenida del Piamonte s/n- Chancay s/n Barrio: Quebrada de Las Rosas.

LOCALIDAD: Córdoba. DEPARTAMENTO: Capital.

ÍNDICE DE PLANOS

- AR 001 – POLO AMBIENTAL - PLANIMETRIA GENERAL
- AR 002 – POLO AMBIENTAL - PLANIMETRIA GENERAL ULA
- AR 003 – POLO AMBIENTAL CORTES
- DM 001 – POLO AMBIENTAL – PLANO DE DEMOLICION Y NIVELACION DEL TERRENO
- DT 001 – POLO AMBIENTAL – DETALLES CONSTRUCTIVOS
- DT 002 – POLO AMBIENTAL – DETALLES CONSTRUCTIVOS
- DT 003 – POLO AMBIENTAL – DETALLES HERRERIA
- DT 004 – POLO AMBIENTAL – DETALLES HERRERIA
- DT 005 – POLO AMBIENTAL – REFERENTES
- ZM 001 – POLO AMBIENTAL – ZOOM SECTOR RAMBLA
- ZM 002 – POLO AMBIENTAL – ZOOM SECTOR INGRESO-SECTOR ESTANCIA
- ZM 003 – POLO AMBIENTAL – ZOOM PLAZA CENTRAL
- ZM 004 – POLO AMBIENTAL – ZOOM SECTOR CANAL
- ZM 005 – POLO AMBIENTAL – ZOOM SECTOR PARADA
- ZM 006 – POLO AMBIENTAL – ZOOM SECTOR ESTANCIA ULA
- ZM 007 – POLO AMBIENTAL – ZOOM SECTOR PLAZA ULA
- ZM 008 – POLO AMBIENTAL – ZOOM SECTOR MIRADOR ULA
- HR 001 – POLO AMBIENTAL – PLANO HERRERIA
- LM001- POLO AMBIENTAL-PLANO LUMINARIA




GUILBERMO DIAZ CORNEJO
Director General
Instituto de Protección
Ambiental y Animal

Obra: "Polo ambiental Córdoba"
Expte. N° 107-029363/2021

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = **P**recio **R**edeterminado.

PB = **P**recio **B**ásico, esto es el de la oferta.

F_R = **F**actor de **R**edeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0,26 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,24 \frac{Mat_1}{Mat_0} + 0,50 \frac{Transp.1}{Transp.0}$$

donde:

F_R: **F**actor de **R**edeterminación del total del Contrato

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

MAT_(0,1): Materiales. Índice de Costo Construcción, variaciones porcentuales mensuales, INDEC.

Transp._(0,1): Índice de Precios al Consumidor (IPC), Transporte, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo exclusivamente.

LIC. MARÍA VICTORIA MASSA
 Directora de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

